BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 30 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5950

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Concesión de patente provisoria de privilegio postal al vapor «Garonna»

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

Visto este expediente, referente a la patente de privilegio postal provisoria que se solicita para el vapor «Garonna», de la Compañía de Navegación «Sud Atlantique», y habiendo sido informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos el expediente en que se solicita patente definitiva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, al vapor «Garonna», de la Compañía de Navegación «Sud Atlantique».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Visto este expediente del Departamento Nacional de Higiene, en el que se da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar en ese Departamento para la adquisición de sales de quinina; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De Hinrichs y Cía., para la provisión de trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de cincuenta gramos, a ($ 25,00 m/n) veinticinco pesos moneda nacional el kilo, siete mil quinientos pesos moneda nacional; trescientos (300) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de veinticinco (25) gramos, a ($ 35,00 m/n) treinta y cinco pesos moneda nacional, el kilo, diez mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 10.500,00 m/n).

De F. Lunet y Althabe, representantes de los Establecimientos Poulenc Frères, de París, para la provisión de cien (100) kilos de tanato de quinina en chocolatines de veinticinco (25) gramos, a ($ 61,35 m/n) sesenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, el kilo, seis mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 6.135,00 m/n).

Art. 2º Este gasto que importa la suma de ($ 24.135,00 m/n) veinticuatro mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos y para que haga cumplir a los Sres. F. Lunet y Althabe la Ley de Sellos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — LORENZO ANADÓN.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto el presente expediente, en el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 12 de Septiembre ppdo., para la impresión de 6.000 ejemplares de la guía intitulada «Indicador de Correos»; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por la Compañía General de Fósforos, la que se compromete a efectuar la impresión de seis mil (6.000) ejemplares de la guía intitulada «Indicador de Correos», de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, por la suma de cuatro mil ochenta pesos moneda nacional ($ 4.080,00 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de canastos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta la conveniencia de adquirir en Alemania canastos especiales destinados a la expedición de encomiendas internacionales, en razón de no ser posible obtenerlos en esta plaza, dadas las condiciones características que han de reunir. De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y hallándose el presente caso comprendido dentro de las disposiciones del artículo 33, Inciso 6 de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir en Alemania canastos destinados a la expedición de encomiendas internacionales, pudiendo invertir con este objeto hasta la suma de ($ 4.681,77 m/n) cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, equivalente de ocho mil trescientos cuarenta marcos (Ms. 8.340), más la diferencia de cambio.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 4, Item 27, Partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Gobernación de Formosa. — Reparaciones en la casa fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Vista la presente nota de la Gobernación de Formosa, en la que hace saber que en el presupuesto que remitió anteriormente para efectuar reparaciones del edificio fiscal ocupado por el Secretario y Jefe de Policía de la misma, ha omitido incluir obras que son necesarias en aquél, y solicita autorización para llevarlas a cabo, por ser éstas indispensables.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de Formosa para efectuar las obras de reparación de la vereda, cerca y barandilla de la casa fiscal ocupada por el Secretario y Jefe de Policía de la misma.

Art. 2º La suma de ($ 1.201,41 m/n) un mil doscientos un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, presupuestada para este objeto, se imputará al Anexo B, Inciso 8, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Impresión del Censo de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior, el día 18 de Septiembre ppdo., para la impresión del Censo de los Territorios Nacionales; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por D. Guillermo Kraft, quién se compromete, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, a efectuar la impresión de quinientos ejemplares a la rústica del Censo de los Territorios Nacionales, por los siguientes precios: por pliego de diez y seis páginas de cuadro, ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 88,50 m/n); por pliego de diez y seis páginas de composición corrida, (pesos 59,50 m/n) cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ley Nº 9396. — Dietas a la viuda del ex Diputado D. Absalón Arias

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la viuda del ex Diputado D. Absalón Arias, las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la expiración de su mandato.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. R. M. FRAGA.
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).
Secret. del Senado Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9396.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Adquisición de cartuchos para la instrucción de tiro.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, en la que solicita se le provea de ciento cincuenta mil cartuchos para la instrucción de tiro del personal de agentes; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para adquirir por intermedio de la Legación Argentina en Wáshington, (150.000) ciento cincuenta mil cartuchos calibre 38, destinados a la instrucción de tiro a los agentes de esa Repartición.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 6º, Item 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — LORENZO ANADÓN.

Policías de los Territorios Nacionales — Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 21 de Agosto ppdo., para la provisión de monturas con destino al personal superior de las Policías de los Territorios Nacionales; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Andiazábal, Etcheto y Mainero, quienes, de acuerdo con el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos, se comprometen a entregar, por el precio de ($ 14.835,00 m/n) catorce mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, (300) trescientas monturas divididas en dos categorías, una de cien y otra de doscientas, destinadas al personal superior de Policía de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 19, Item 2.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Sociedad Anónima Angel Braceras. — Provisión de uniformes, sin efecto

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, en la que da cuenta de que la Sociedad Anónima Angel Braceras no ha hecho entrega aún de algunos de los artículos que le fueron adjudicados por Acuerdo de 14 de Julio ppdo., cuya provisión es urgente, por lo que pide se le autorice a adquirirlos administrativamente y se deje sin efecto la adjudicación de ellos a favor de la casa mencionada.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Acuerdo de 14 de Julio ppdo., a la Sociedad Anónima Angel Braceras, de cuarenta y nueve (49) uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos y las presillas para los uniformes de los empleados de la Policía de la Capital, y autorízase a esta Repartición para adquirirlos administrativamente.

Art. 2º Hágase efectiva la pena pecuniaria en que ha incurrido la Sociedad Anónima Angel Braceras, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, ingresándose su importe a la orden del Consejo Nacional de Educación, en la forma establecida por la Ley número 4323.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Soler Horacio B. — Pedido de jubilación, desestimado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en que don Horacio B. Soler solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Art. 19 de la Ley 4349 establece que la jubilación extraordinaria se acordará al empleado que se encuentre imposibilitado física o intelectualmente para continuar desempeñando sus tareas.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente goza de completa salud, circunstancia que invalida el derecho a la jubilación solicitada, por cuanto la imposibilidad física o intelectual es un requisito indispensable para poder obtenerla.

Que en mérito de esta circunstancia y de acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinario formulado por D. Horacio B. Soler, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA.— OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1913.

Excmo. Señor:

Por los fundamentos de la resolución dictada por la Junta de Administración, creo que debe ser aprobada en la forma establecida por el Art. 57 de la Ley 4349.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 13 de Septiembre último, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. Horacio B. Soler, empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación, en el dictamen que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN.— INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Silva Daniel. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en que don Daniel Silva solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el Art. 1º de la Ley 6007 exige como término mínimo para la jubilación ordinaria, treinta (30) años de servicios, que el recurrente no ha alcanzado a prestar, según se comprueba por los informes producidos y cómputo efectuado en estas actuaciones, de acuerdo con las disposiciones legales.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por D. Daniel Silva, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA.— OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar la resolución de la Junta que antecede.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por D. Daniel Silva, empleado de la Aduana de la Capital; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN.— INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal. — Construcción de bancos escolares en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1913.

Exp. D. 238. — Visto lo expuesto en la nota precedente; teniendo en cuenta que el temperamento adoptado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, por razones de urgencia y en vista de haber desaparecido las causas que motivaron el Acuerdo de Ministros de 31 de mayo ppdo., se ajusta a las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 17 de mayo de 1893, que obliga a las reparticiones nacionales a encargar sus trabajos a la Penitenciaría Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución adoptada por la citada Inspección General, de encomendar a la Penitenciaría Nacional la construcción de los ciento cincuenta (150) bancos escolares, del modelo Nº 1, que según el citado Acuerdo de 31 de mayo ppdo., debían adquirirse de la casa Donnell y Palmer, por la suma de un mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.545 m/l).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, para su conocimiento y agregación a sus antecedentes.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Museo Nacional de Historia Natural. — Construcción de una estantería metálica.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1913.

Exp. M. 221. — Vista la nota precedente de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, con la que eleva las propuestas que le han sido presentadas para la construcción de estantes, con destino a la Biblioteca del Establecimiento; y resultando que la de la Sociedad «Grüneberger Werke, Ltda.», es la más conveniente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, para encomendar a la Sociedad «Grüneberger Werke, Ltda.» la provisión de una estantería metálica, con destino a la Biblioteca del mismo, por el precio total de quince mil ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.897 m/l), de conformidad con la propuesta de dicha Sociedad, corriente a fojas 16, que queda aceptada, y con la condición establecida en la última parte de la carta de fojas 13.

Art. 2º Líbrese, en consecuencia la orden correspondiente para que la Tesorería General retenga la cantidad expresada en el artículo anterior, con imputación al Inciso 16, ítem 12, Anexo E, del Presupuesto vigente, a fin de abonar en su debida oportunidad el trabajo de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Vistas las presentes solicitudes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir fuera de la Capital Federal a los retirados siguientes: Teniente de Navío Maximiliano Rivero, por el término de cinco años, en Concordia, Provincia de Entre Ríos; Ingeniero Maquinista de 3ª Hipólito Torres, por cinco años, en Mercedes, Provincia de Buenos Aires; Guarda Banderas de 2ª Antonio Luis Gil, por dos años, en Ushuaia, Gobernación de Tierra del Fuego; Cabo de Cañón de 1ª José Dorrego, por diez y ocho meses, en Río Santiago, Provincia de Buenos Aires; Herrero de 2ª Felipe Marchio, por cinco años, en Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Ansaldo Luis J. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Luis J. Ansaldo presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 16 de la fracción B de la sección XXIV, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que de la citada mensura ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de dos mil cuatrocientas cinco hectáreas, o sea un déficit equivalente a noventa y cinco hectáreas.

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al Sr. Ansaldo la suma de ochocientos noventa y cuatro pesos diez centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie resultante de la mensura y lo abonado demás proporcionalmente en la cuota al contado y primera a quinta letras, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil cuatrocientas cinco hectáreas, de que fué comprador D. Luis J. Ansaldo en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 16 de la fracción B, sección XXIV del Territorio de La Pampa.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Luis J. Ansaldo, por la suma de ochocientos noventa y cuatro pesos diez centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba y lo abonado demás en la cuota al contado y letras primera a quinta, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la mencionada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Arienti Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carlos Arienti solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 224 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino y pagado el importe de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con la disposición contenida en el Art. 13 de la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Arienti, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 224 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Brevi Aurelio y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Aurelio Brevi y José Brevi solicitan título de propiedad en condominio del lote Nº 47 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual son concesionarios, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y piden, además, la devolución de la suma de 1.000 pesos moneda nacional por ellos depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley y decreto mencionados, habiendo además, satisfecho el importe total de su precio; en virtud de lo cual, procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de pesos 1.000, depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Aurelio Brevi y José Brevi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan, en condominio, del lote número 47 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva a los Sres. Brevi la suma de un mil pesos moneda nacional, por ellos depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule el título respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Cornet Cayetano D'Hunval. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Cayetano Cornet D'Hunval solicita se le devuelva la suma de ciento un pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional que abonó demás al satisfacer la tercera anualidad del arrendamiento de la superficie de 18.725 hectáreas, 64 áreas, 81 centiáreas, 75 decímetros cuadrados, en el lote Nº 60 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; atenta la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo informado por esa Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Cayetano Cornet D'Hunval, por la suma de ciento un pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe proporcional de lo abonado demás al satisfacer la tercera anualidad del arrendamiento de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Doleris Santiago A. — Rebaja de precio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago A. Doleris solicita se rebaje a pesos 2,50 moneda nacional la hectárea el precio de los lotes 407 y 408 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y pide además, la devolución de la suma de pesos 2.000 moneda nacional depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 24 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar la rebaja que pide, por cuanto con el certificado de fojas 1 se comprueba debidamente el carácter de accionista de la Sociedad Cooperativa de Riego de dicha colonia, hallándose comprendido en consecuencia, dentro del artículo 3º del decreto citado.

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, por lo que procede ordenar la devolución del depósito de garantía solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Santiago A. Doleris, la rebaja del precio de los lotes 407 y 408 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, a dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,05 m/n) la hectárea.

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que, previa reposición de sellos, devuelva a D. Santiago A. Doleris la suma de dos mil pesos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Despard Bridges Tomás y otros. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que los señores Tomás Despard Bridges, Guillermo Samuel Bridges, Esteban Lucas Bridges, Percival Alfredo Reynolds, su cesión de Onofre Sampayo, sucesión de Ronaldo Tidblon y Antonio Diéguez, arrendatarios de una superficie de veinte mil hectáreas cada uno de los seis primeros, y de diez mil ochocientas tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, veintiocho centiáreas, el último, ubicadas en el Territorio de Tierra del Fuego, solicitan individualmente se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de las expresadas extensiones y el resto de las mismas; se les acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación de los contratos respectivos, y

Considerando:

Que los arrendamientos de que se trata fueron aprobados por Decreto de fecha 20 de Junio de 1907 y la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen sus contratos, correspondiendo, en consecuencia, acordarles la venta que solicitan, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogar los arrendamientos de la referencia, por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación de los mismos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a los señores Tomás Despard Bridges, Guillermo Samuel Bridges, Esteban Lucas Bridges, Percival Alfredo Reynolds, sucesión de D. Onofre Sampayo, sucesión de D. Ronaldo Tidblon y Antonio Diéguez, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos diez centavos moneda nacional por cada hectárea, las siguientes superficies, mitad de las que eran arrendatarios en el Territorio de Tierra del Fuego: a los seis primeros, diez mil hectáreas a cada uno, en los lotes: 12, 13, 14 y 15; 17, 23, 24 y 25; 26, 27, 28 y 30; 39, 40, 45 y 46; 1, 2, 3 y 4; 32, 34, 37 y 41, respectivamente, y al último, la superficie de cinco mil cuatrocientas una hectáreas, ochenta y cuatro áreas, veintiuna centiáreas, en el lote Nº 11 y parte Norte de los números 9 y 10.

Art. 2º Acuérdase a los citados señores el arrendamiento, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación de los mismos, la superficie de diez mil hectáreas a cada uno de los seis primeros, y la extensión de cinco mil cuatrocientas una hectáreas, sesenta y cinco áreas, siete centiáreas al último, en los lotes que a continuación se expresan: 16, 19, 20 y 21; 22, 26 A, 31 A y 33 A; 31, 33, 38 y 33 A; 44, 51, 52 y 53; 5, 6, 7 y 8; 35, 36, 42 y 43; y parte Sud de los lotes 9 y 10, y lote 18.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los compradores el pago total del precio de las tierras que se les vende; fecho, formule los respectivos títulos de propiedad y contratos de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Escobar Martín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Martín Escobar solicita título de propiedad de los solares A y B, de la manzana Nº 17 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los que es concesionario, de acuerdo con al Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Martín Escobar, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B de la manzana Nº 17 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Eizaguirre Mateo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Mateo Eizaguirre, solicita título de propiedad de la quinta Nº 113 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Mateo Eizaguirre, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 113 de Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Elosegui Germán. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Germán Elosegui, solicita título de propiedad de la superficie de 2.452 hectáreas, 55 áreas, 55 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, ubicada en el lote Nº 13 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de la que

fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Germán Elosegui, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Germán Elosegui, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 13 de la Península Valdez, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ferreyra de Schelkly Luisa y otro.— Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos formulados con Dª. Luisa Ferreyra de Schelkly y D. Ricardo Fischer, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de dos mil quinientas y cinco mil hectáreas, respectivamente, ubicadas en el ángulo Nord-Este del lote 7 y mitad Este del lote Nº 4 de la fracción D, sección C III del Territorio del Chubut, que les fueron concedidas por Decreto de fecha 9 de Junio del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con Dª. Luisa Ferreyra de Schelkly y D. Ricardo Fischer, por los cuales se les concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo de las siguientes extensiones: a la primera, dos mil quinientas hectáreas, en el ángulo Nord-Este del lote Nº 7, y al segundo, cinco mil hectáreas en la mitad Este del lote Nº 4, fracción D, Sección C III, del Territorio del Chubut, al precio de trescientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Galeano Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago Galeano, solicita título de propiedad de los solares A. y B. de la manzana Nº 114 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Galeano, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. y B. de la manzana Nº 114 del pueblo Candelaria, en al Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gun O'Mahony Dermont.—Canon anual de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por Decreto de fecha 24 de Diciembre ppdo., se aprobó el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Dermont Gun O'Mahony, por el cual se le concede en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, la superficie de 9.260 hectáreas, 86 áreas, 80 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, ubicada en la parte del lote 23, Sección A, y parte del lote 1, Sección B, Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, a razón de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada 2.500 hectáreas, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que se ha incurrido en error al asignar como canon anual del arrendamiento mencionado la suma de doscientos pesos moneda nacional, corresponde modificar el recordado decreto y declarar que el canon que debe cobrarse es el de trescientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, establecido en el contrato primitivo que fué prorrogado; y de acuerdo con lo aconsejado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el canon anual que le corresponde pagar a D. Dermont Gun O'Mahony, por el arrendamiento de la tierra a que se ha hecho referencia precedentemente, es de trescientos pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 24 de Diciembre ppdo.; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Hospital en Comodoro Rivadavia.—Reserva de una manzana

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Constancia Zukas, solicita la manzana Nº 58, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, con destino a la construcción de un Hospital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en reservar esa manzana, en atención a los fines a que se la destina; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase, con destino a la construcción de un hospital, la manzana Nº 58 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ivancovich Ricardo A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Ricardo A. Ivancovich, solicita título de propiedad del solar D de la manzana Nº 20 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ricardo A. Ivancovich, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D de la manzana número 20 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

López Matías. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Matías López, solicita título de propiedad de la chacra Nº 65 de la Colonia Conoesa, en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Matías López, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 65 de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Merlín Esteban. — Rebaja de precio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Esteban Merlín, solicita se rebaje a $ 2,50 m/n, la hectárea, el precio de los lotes 387 y 388 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y pide además la devolución de la suma de $ 2.009 m/n, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 24 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar la rebaja que pide, por cuanto con el certificado de fs. 1, se comprueba debidamente el carácter de accionista de la Sociedad Cooperativa de Riego de dicha colonia, hallándose comprendido, en consecuencia, dentro del Art. 3º del citado decreto.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, por lo que procede, ordenar la devolución del depósito de garantía solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Esteban Merlín, la rebaja del precio de los lotes números 387 y 388 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, a ($ 2,50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la hectárea.

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que, previa reposición de sellos, devuelva a D. Esteban Merlín, la suma de dos mil pesos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Lavigerie Santiago de. — Rebaja de precio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago de Lavigerie, solicita se rebaje a $ 2,50 m/n, la hectárea, el precio de los lotes 405 y 406 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y pide además la devolución de la suma de $ 2.009 m/n, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esas chacras, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto de 24 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar la rebaja que pide, por cuanto con el certificado de fs. 1, se comprueba debidamente el carácter de accionista de la Sociedad Cooperativa de Riego de dicha colonia, hallándose comprendido, en consecuencia, dentro del Art. 3º del citado decreto.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, por lo que procede, ordenar la devolución del depósito de garantía solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Santiago de Lavigerie, la rebaja del precio de los lotes números 405 y 406 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, a ($ 2.50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la hectárea.

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que, previa reposición de sellos, devuelva a D. Santiago de Lavigerie, la suma de dos mil pesos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Morgan Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Morgan, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 239 del ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Morgan, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 239 del ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y

vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Maciel Gines. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Gines Maciel, solicita título de propiedad del lote Nº 146 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Gines Maciel, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 146 de que fué comprador, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Gines Maciel, de conformidad con la mencionada, ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 146 de la Colonia Pastoril, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
ADOLFO MUGICA.

Orden general de pago Nº 39

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores, de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de un mil quinientos setenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados en las fechas que indican las boletas adjuntas, al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas, o por diferencia en el término de la patente:

1) Exp. 6038-B-1913. — M. S. Bagley y Cía., Lda., pesos 41,33 moneda nacional.

2) Exp. 6039-B-1913. — M. S. Bagley y Cía., Lda, pesos 41,33 moneda nacional.

3) Exp. 6846-B-1913. — Pedro Barabino, pesos 50,00 moneda nacional.

4) Exp. 6961-B-1913. — Santiago Bonelli, pesos 50,00 moneda nacional.

5) Exp. 7189-B-1913. — Carlos Binder, pesos 50,00 moneda nacional.

6) Exp. 7316-B-1913. — Angel Beretta, pesos 50 moneda nacional.

7) Exp. 6874-C-1913. — M. Cámpora y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

8) Exp. 7317-C-1913. — Luis Castagna, pesos 100,00 moneda nacional.

9) Exp. 6652-G-1913. — Gath y Chaves, pesos 50,00 moneda nacional.

10) Exp. 6951-G-1913. — Humberto Gagliasso, pesos 50,00 moneda nacional.

11) Exp. 6347-I-1913. — José Ibáñez, pesos 50,00 moneda nacional.

12) Exp. 7190-K-1913. — Klaich y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

13) Exp. 6270-L-1913. — Sergio Lichtenzveig, pesos 41,33 moneda nacional.

14) Exp. 6858-L-1913. — Sergio Lichtenzveig, pesos 50,00 moneda nacional.

15) Exp. 6183-M-1913. — Juan B. Maggio, pesos 77,50 moneda nacional.

16) Exp. 6035-N-1913. — B. B. van Domselaar rep. de L. N. J. Nöel, pesos 51,67 moneda nacional.

17) Exp. 6036-N-1913. — B. B. van Domselaar rep. de L. N. J. Nöel, pesos 103,33 moneda nacional.

18) Exp. 6756-O-1913. — The Crescent Machine, Co., pesos 50,00 moneda nacional.

19) Exp. 6757-O-1913.—S. A. des Fourneaux Brifault, pesos 50,00 moneda nacional.

20) Exp. 6758-O-1913.—Axtiebolaget Mjölkningsmaschinen Manus, pesos 50,00 moneda nacional.

21) Exp. 6759-O-1913.— W. Gilpin Senr y Co., pesos 50,00 moneda nacional.

22) Exp. 7188-P-1913.—Picardo, de Benedetti y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

23) Exp. 6355-R-1913.—José Luis Roca y Simó, pesos 51,67 moneda nacional.

24) Exp. 6491-S-1913. — Robert Stock, pesos 77,50 moneda nacional.

25) Exp. 7271-S-1913. — Steimbruck y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

26) Exp. 6037-T-1913. — E. F. Taylor, pesos 41,33 moneda nacional.

27) Exp. 6875-V-1913.—Hugo A. Vacchini y Cía., pesos 50,00 moneda nacional.

28) Exp. 7307-V-1913. — Miguel V. Voglhut, pesos 100,00 moneda nacional.

Total, pesos 1.576,99 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Orden general de pago Nº 40

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas, la suma de quince mil treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el año en curso, y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación:

1) Exp. 4395-B-1913. — F. S. Boadle y Cía, pesos 463,95 moneda nacional.

2) Exp. 4947-C-1913. — Cía. N. Mihanovich, pesos 4.253,70 moneda nacional.

3) Exp. 1533-F-1913. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 649,03 moneda nacional.

4) Exp. 2851-F-1913.—Ferrocarril Central Córdoba, pesos 619,42 moneda nacional.

5) Exp. 2964-F-1913. — Ferrocarril B. Aires al Pacífico, pesos 4.763,33 moneda nacional.

6) Exp. 3316-F-1913. — Ferrocarril Entre Ríos, pesos 119,00 moneda nacional.

7) Exp. 3346-F-1913. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 482,41 moneda nacional.

8) Exp. 3596-F-1913.—Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 228,51 moneda nacional.

9) Exp. 4057-F-1913. — Ferrocarril Entre Ríos, pesos 18,66 moneda nacional.

10) Exp. 4160-F-1913. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 7,35 moneda na-

11) Exp. 4757-F-1913. — Ferrocarril Entre Ríos, pesos 43,73 moneda nacional.

12) Exp. 5068-F-1913. — Ferrocarril B. Aires al Pacífico, pesos 41,73 moneda nacional.

13) Exp. 5535-F-1913. — Ferrocarril Económico, pesos 1,00 moneda nacional.

14) Exp. 6637-I-1913. — Juan Covatto, pesos 472,62 moneda nacional.

15) Exp. 6638-I-1913. — Juan Covatto, pesos 467,12 moneda nacional.

16) Exp. 6751-I-1913.—Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1.156,23 moneda nacional.

17) Exp. 6966-I-1913. — Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos .036,27 moneda nacional.

18) Exp. 6868-M-1913. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 155,82 moneda nacional.

19) Exp. 6897-M-1913. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 23,05 moneda nacional.

20) Exp. 6290-P-1913. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 23,37 moneda nacional.

Total, pesos 15.036,30 moneda nacional.

Esta suma deberá imputarse al Presupuesto general vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo H, inciso 1, ítem 8, pesos 11.894,06 moneda nacional.

Al Anexo H, inciso 1, ítem 22, pesos 3.142,24 moneda nacional.

Total, pesos 15.036,30 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Parcellier León. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. León Parcellier solicita título de propiedad de los lotes Nos. 127, 128, 133 y 134 de la Colonia Agrícola Pastoril del Territorio del Chaco, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. León Parcellier, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 127, 128, 133 y 134 de la Colonia Agrícola Pastoril del Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Peirano Podestá y Cía. — Rectificación de Decreto

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1912, en la parte que dispuso conceder en venta a los Sres. Peirano, Podestá y Cía., una superficie de 10.180 metros cuadrados, ubicada fuera del ejido del pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, por cuanto con los antecedentes e informes que obran agregados, se comprueba que el Ferrocarril Nacional de San Antonio a Nahuel Huapí, afecta dicha tierra, en una extensión de 387 metros, 34 decímetros cuadrados, cuya superficie debe ser deducida de la que por el citado decreto, se adjudicó en propiedad a los mencionados señores.

Por esto, y atento lo aconsejado por la citada repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la superficie total de la tierra adjudicada en venta a los Sres. Peirano, Podestá y Cía., es de nueve mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, seis mil quinientos sesenta decímetros cuadrados, ubicada fuera del ejido del pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Palma Ricardo. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Ricardo Palma, arrendatario de una superficie de ocho mil doscientas treinta y siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, diez y nueve centiáreas, ubicada en el lote Nº 58, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de cuatro mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, que con tal objeto se reservó en la parte Norte del referido lote, y el resto de la extensión expresada se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la tierra de referencia, fué aprobado por Decreto de fecha Octubre 15 de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que solicita, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley número 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las cuatro mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, diez y nueve centiáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Ricardo Palma, de acuerdo con el Artículo 39, Inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de seis pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de cuatro mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, parte Norte de las ocho mil, doscientas treinta y siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, diez y nueve centiáreas, de que era arrendatario en el lote Nº 58, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Ricardo Palma, de conformidad con la Ley y Decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cuatro mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, diez y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sur del lote, sección, zona y territorio mencionados, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el contrato de arrendamiento respectivo, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Podestá José J. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. José J. Podestá, para el arrendamiento, sin derecho a compra, de una superficie de tres mil ochocientas cuarenta y siete hectáreas, veinticinco áreas, ubicada en la parte Este del lote Nº 18 de la Zona Sur del Río Santa Cruzz en el Territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 1º de Agosto del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. José J. Podestá, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho á compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de tres mil ochocientas cuarenta y siete hectáreas, veinticinco áreas, ubicada en la parte Este del lote Nº 10, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Se declara que la Pasta «Little» es eficaz para la destrucción de la garrapata.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Resultando de las experiencias realizadas por la Dirección General de Ganadería, a solicitud de los Sres. Morris Little e Hijo, Ltd., que el garrapaticida reconocido por Decreto de fecha 27 de junio de 1912, es eficaz, empleado en la proporción de 4 1/2 kilos de pasta por 1000 litros de agua, de acuerdo con lo informado por la citada Dirección,

SE RESUELVE:

Declarar que la pasta garrapaticida «Little», en la proporción de 4 1/2 kilos por 1000 litros de agua, es eficaz para la destrucción de la garrapata, de acuerdo con la Ley de Policía Sanitaria Animal y su reglamentación.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente.

MUGICA.

Salinas José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. José Salinas solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 103, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Salinas, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 103, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Torres Ardiles Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Tomás Torres Ardiles solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 41 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Torres Ardiles, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 41 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación de planillas de gastos generales en diversas obras.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 8227-F-1913. — Vista la rendición de cuentas presentada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, correspondiente al primer trimestre del año en curso, así como las planillas suplementarias de gastos generales, máquinas, útiles y herramientas, estudios y obras de puentes y caminos, efectuados por dicha Comisión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas a que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 44.996,83 m/n), el que se atenderá con el fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, con la documentación agregada, a los efectos que corresponda.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de Ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Chaco).

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Julio quince de mil novecientos trece, dictado en el expediente Nº 11300-H-911, por una parte, y por la otra la Empresa Angel y Virgilio Guerrero, declarada por el mismo Acuerdo adjudicataria en la licitación pública, ordenada por Decreto de fecha Noviembre cinco de mil novecientos doce, y realizada con fecha veintisiete de Febrero del año en curso, para la ejecución de obras de ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia, ha sido convenido el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1º «Exposición del Contrato». — La Empresa Angel y Virgilio Guerrero se compromete a ejecutar las obras de construcción de cuatro nuevos pabellones, destinados a la ampliación del Hospital Común Regional en la ciudad de Resistencia (Chaco), en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y detalle, el Presupuesto oficial a cuyos precios unitarios se aplicará la rebaja de seis por ciento (6 %), el pliego de estipulaciones, las bases de la licitación, la propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Poder Ejecutivo y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado, en que ha tramitado la licitación antedicha, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución». — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura. Los llevará desde entonces activamente adelante y sin interrupción, acatando las órdenes de la Dirección General de Arquitectura, en cuanto a la actividad requerida, debiendo entregar las construcciones totalmente terminadas, a los quince meses, contados desde la fecha del acta de comienzo de las mismas.

Por cada día de retardo en la iniciación de las obras, el Empresario pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n); por cada semana de demora en terminarlas el Empresario pagará una multa de treinta pesos moneda nacional (pesos 30 m/n).

No será admisible como causa eximente de la aplicación de estas penalidades, la falta de advertencias o comunicación de la Dirección General de Arquitectura sobre la lentitud de los trabajos.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará la rebaja de seis por ciento (6 %), ofrecida en la propuesta del adjudicatario.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el Presupuesto oficial, o las Especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados y suministrados sin remuneración adicional por la Empresa y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se les coloque o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo disminuídos en seis por ciento (6 %), asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho mil trescientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 268.318,17 m/n). Los fletes y transportes de cualquier naturaleza corren de cuenta exclusiva del contratista, entendiéndose incluídos en los precios del contrato.

La partida que para imprevistos consigna el presupuesto oficial, que es de diez por ciento (10 %), sobre el importe global de las obras previstas, o sea de $ 28.544,48 m/n, queda a disposición exclusiva de la Dirección General de Arquitectura, para cubrir dentro de la documentación del contrato los gastos de dirección y los excesos de metraje sobre los cómputos previstos que pudieren ocurrir durante el proceso de ejecución de las obras.

La mensura y certificación de las obras ejecutadas por la Empresa, se realizará según el procedimiento indicado para cada caso en las Especificaciones y si faltase esa indicación en la forma empleada para llegar a los totales del cómputo métrico preparado por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 4º «Ordenes de servicio en la obra». — Las instrucciones que la Inspección diere o transmitiere a la Empresa, juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas de las Especificaciones y las entregas de detalles, se registrarán en un libro sellado, foliado y visado por la Inspección General. Este libro denominado «Registro de órdenes de servicio», se llevará con toda prolijidad, sin enmiendas, por orden cronológico, y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga.

La Empresa deberá visarlo después de cada orden que le sea notificada, manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n).

El importe de las multas de que por éste u otro concepto se hubiera hecho pasible la Empresa, será deducido del monto del primer certificado que ocurra abonar al Contratista, después de impuestas aquéllas.

Art. 5º «Forma de pago». — La obra contratada se pagará por certificados parciales que formulará la Inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente, debiéndose al efecto aplicar al cómputo respectivo, los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la variación porcentual determinada en el Artículo 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento (10 %), que será retenido para constituir el fondo de reparos hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que se efectuará a los seis meses, contados desde la fecha de la recepción provisional, siempre que se encuentren en perfecto estado de conservación, quedando obligada la Empresa a reparar a sus costas, los defectos y desperfectos provenientes de la ejecución deficiente o de la calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º — «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas y quinto (5º) de las bases para la licitación, la Empresa Angel y Virgilio Guerrero, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de once mil pesos moneda nacional nominales ($ 14.000 00 m/n), en títulos de Crédito Argentino Interno, (Ley 4569), que al tipo de cotización corriente en plaza, en el día de la fecha (93,50) y adicionada a la de tres mil ciento cuarenta pesos moneda nacional en efectivo ($ 3.140,00 m/n), depositada para concurrir a la licitación, integra el importe total de trece mil cuatrocientos quince pesos con noventa centavos moneda nacional legal equivalente al cinco por ciento (5 %), sobre el monto de las obras previstas en este Contrato.

Art. 7º «Solidaridad de los Señores Angel y Virgilio Guerrero, en sus obligaciones como contratistas de esta obra». — El Señor Angel Guerrero, subscribe este contrato por sí y en representación de su hermano don Virgilio Guerrero, en virtud esta última del poder en forma, ante el escribano Raúl N. Scarone, otorgado en Resistencia, Capital del Territorio Nacional del Chaco, a quince de Septiembre de mil novecientos trece, y queda bien entendido que las obligaciones establecidas en este contrato, son asumidas de mancomum et in solidum, por los Señores Virgilio y Angel Guerrero, siendo indisoluble este carácter sin el consentimiento expreso del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 8º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos trece. — MAURICIO DURRIEU. — p/p. *Virgilio Guerrero, Angel Guerrero.* — *Angel Guerrero.*

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 11300-H-1911. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum, celebrado en virtud de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Julio ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y los Señores Angel y Virgilio Guerrero, para la ejecución de las obras de ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Chaco), mediante la suma de doscientos sesenta y ocho mil tres-

cientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 268.318,17 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI

Dirección General de Arquitectura — Prosecución de las obras de construcción del Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Julio veintinueve de mil novecientos trece, dictado en el expediente número diez mil seiscientos ochenta y nueve, letra C, año mil novecientos doce, por una parte y por la otra la Empresa Vinent, Maupas y Jáuregui, declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación pública ordenada por el Decreto de Febrero diez y nueve próximo pasado, y realizada en fecha doce de Abril del año en curso para la prosecución de las obras de construcción del Colegio Nacional Central, ha sido convenido el siguiente

Contrato ad referéndum

Art. 1º «Exposición del Contrato»: —La Empresa Vinent, Maupas y Jáuregui, se compromete a proseguir hasta su total terminación las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional Central en esta Capital, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, el Presupuesto oficial, a cuyos precios unitarios se aplicará la rebaja de uno y cincuenta y siete centésimos por ciento (1,57 %), el Pliego de estipulaciones, las Bases de licitación, la Propuesta presentada por el adjudicatario y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado en que ha tramitado la licitación antedicha, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º. «Plazo de ejecución»: — La Empresa iniciará los trabajos dentro de los treinta días de la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces activamente adelante, y sin interrupción, debiendo entregar la obra completamente terminada, en el plazo de veinticuatro meses a contar desde la fecha del acta de comienzo de los mismos.

No obstante, el Contratista deberá activar la conclusión de la parte de las obras cuya ejecución ya ha sido iniciada, de suerte de entregarla en condiciones de ser habilitada, si así le fuese requerido, en el plazo de doce meses contados en la misma forma que para la conclusión total.

Por cada día de demora en la terminación así estipulada, el Contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), cuyo importe como el de las que se aplicaren por distinto concepto, le será reducido del primer certificado que ocurra abonarle, después de impuesta.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste»: — Las obras se contratan por unidad sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios, se aplicará la rebaja de uno y cincuenta y siete centésimos por ciento (1,57 %), ofrecida en la propuesta de la Empresa adjudicataria.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el presupuesto oficial, o las Especificaciones, pero que estén indicados en «los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados según el caso, sin remuneración adicional por la Empresa y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia, a las estructura que vengan a completar o en que se los coloque.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del Presupuesto oficial, y calculado con los precios unitarios del mismo disminuído en uno y cincuenta y siete centésimos por ciento (1,57 %), asciende a la cantidad de un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.572,809,74 m/n).

La partida para imprevistos que es de diez por ciento (10 %) sobre el importe global de las obras previstas en el Presupuesto oficial, o sea de ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 159.789,67 m/n), queda a disposición exclusiva de la Dirección General de Arquitectura, para cubrir, dentro de la documentación del Contrato, los gastos de dirección y los excesos de metraje sobre los cómputos previstos en que se pudiere incurrir durante el proceso de su ejecución.

Todos los derechos, patentes, y gastos de cualquier naturaleza, se entenderán incluídos en los precios del contrato.

Art. 4º «Materiales, edificios provisionales e implementos cuya adquisición es obligatoria para el Contratista»: — El Contratista se hará cargo de todos los materiales, edificios provisionales e implementos que adquirió el Superior Gobierno de la Nación, de los anteriores Empresarios, Zacarías Marioni Hnos. y Cía., en virtud del convenio de rescisión del contrato respectivo, y de acuerdo con la respectiva planilla de liquidación de esos materiales y enseres, subscripta con dichos empresarios en Octubre 16 de 1912, habiendo ya verificado los señores Vinent, Maupas y Jáuregui, en la obra, la exactitud de las cantidades y clases de los materiales, edificios provisionales e implementos especificados en dicha planilla y héchose cargo de ellos.

El importe de aquéllos, calculado con los mismos precios y descuentos, asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil noventa y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 44.095,44 m/n).

La Empresa Vinent, Maupas y Jáuregui, se obliga asimismo a efectuar la demolición del edificio viejo existente, sin derecho a compensación alguna, y a oblar al Superior Gobierno la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 4.496,60 m/n), como pago de los materiales provenientes de la demolición, los que no podrán ser vueltos a emplear en la obra.

El importe de la adquisición de los materiales y enseres transferidos por la Empresa Zacarías Marioni Hnos. y Cía., será deducido por partes alícuotas del importe de cada uno de los diez primeros certificados que ocurra abonar al Contratista y el de los provenientes de la demolición de una sola vez, después de realizado este trabajo.

Queda entendido, no obstante, que la adquisición de los materiales e implementos por la Empresa, en la forma que estatuye el artículo 43 de las Especificaciones, constituye desde la suscripción de este contrato una obligación global de los señores Vinent, Maupas y Jáuregui, y que la deducción parcial paulatina del monto de dichos materiales e implementos en los importes de los diez primeros certificados, no representa una variación de aquella obligación, quedando en todo momento el contratista obligado a abonar al Superior Gobierno, el saldo del monto total de los materiales e implementos adquiridos si por cualquier circunstancia no siguiera la obra la marcha prevista en este contrato.

Art. 5º «Forma de pago»:— La obra contratada se pagará por certificados parciales que formulará la Inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Los pagos a cuenta se elevarán a los nueves décimos del valor de las obras ejecutadas, el que se calculará aplicando a los cómputos respectivos los precios unitarios afectados por la variación porcentual determinada en el artículo 3º.

El diez por ciento que se retiene para constituir el fondo de reparos, será devuelto al Contratista una vez practicada la recepción definitiva de las obras, la que se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, de las Especificaciones, quedando obligada la Empresa hasta esa fecha, a reparar a sus costas los defectos y desperfectos provenientes de la calidad de los materiales empleados o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º «Fianza»: — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte (20) de la Ley sobre Obras Públicas, los señores Vinent, Maupas y Jáuregui, presentan y el Poder Ejecutivo de la Nación acepta, en el carácter de fiadores solidarios de este Contrato, a los señores Supervielle y Compañía, quiénes en prueba de aceptación del compromiso, firman también al pie de este documento.

Art. 7º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas»: — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º «Efectividad de este Contrato»: — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos trece .— *M. Durrieu. — Vinent, Maupas y Jáuregui. — Supervielle y Compañía.*

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 10689-C-912. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Julio ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Vinent, Maupas y Jáuregui, para la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional Central de Buenos Aires, mediante la suma de un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.572,809,74 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de durmientes de madera dura para Decauville de los Asilos de Alienados en Oliva y de Retardados en Torres.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. Nº 2869-A-913. — Resultando que a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, —en virtud del Decreto de 14 de Mayo ppdo.,—para la provisión de durmientes de madera dura con destino a los ferrocarriles Decauville de los Asilos Colonia Regional de Niños Retardados en Torres y Mixto de Alienados de Oliva, se han presentado seis propuestas, de las cuales cinco no se ajustan a lo estipulado en el pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación y la restante ofrece un material de calidad inadmisible, y

Considerando de acuerdo con la expresada Repartición, que en esas condiciones, procede se anule esa licitación y disponer otra nueva aprobando las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones que aclaran su concepto de modo que no se preste a falsas interpretaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llamar a otra nueva con las bases y pliego de condiciones modificadas que acompaña y que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de agua caliente e instalación de gas en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 7712-I-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de agua caliente e instalación de un servicio de gas y calefacción a vapor, que forman parte del plan general de obras en el Instituto Nacional de Bacteriología, y el cual ha sido preparado de acuerdo con las indicaciones hechas por el Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando que como lo manifiesta la mencionada Dirección conviene que dichas licitaciones se liciten por separado privadamente, dada su índole especial, entre casas del ramo, de reconicidad capacidad técnica,—según se ha hecho en casos análogos; — y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticuatro mil trece pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 24.013,77 m/n), de la cual corresponde a la calefacción pesos 15.014,67 moneda nacional; a la provisión de agua caliente pesos 4.490,53 moneda nacional, y a la instalación de gas pesos 4.508,57 moneda nacional,—incluída en cada caso una partida de 10 % para imprevistos,—debiendo la Dirección General de Arquitectura, llamar a licitación privada para la ejecución de esos trabajos entre casas especialistas acreditadas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Se deja sin efecto el decreto de reedificación del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 10014-C-908. — Teniendo en cuenta que la Ley Nº 9124, destina a la instalación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Villa Mercedes San Luis, la totalidad de la suma que la Ley 8573 asigna para obras públicas en esa provincia, y que por lo tanto la reedificación del edificio del Colegio Nacional de San Luis, ordenada por Decreto de 19 de Septiembre ppdo., no puede ya hacerse con esa imputación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 19 de Septiembre último, que aprueba el proyecto de reedificación del edificio destinado al Colegio Nacional de San Luis, y ordena sacar a licitación la obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Construcción de un puente carretero sobre el arroyo de Campo Redondo.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. Nº 7774-P-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un puente carretero sobre el arroyo de Campo Redondo, en el camino de Tucumán a Salta, y

Considerando:

Que se trata de una obra necesaria para la conservación de camino nacional de Tucumán a Salta, cuyo tránsito se hace actualmente imposible para vehículos por la existencia de un zanjón en el punto mencionado.

Que siendo dicho camino uno de los de mayor tráfico entre las capitales de las provincias mencionadas, es urgente llevar a cabo esa obra y hay conveniencia en que se ejecute por administración, utilizando los elementos de que dispone la 3ra. Sección de Puentes y Caminos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo, que importa la suma de seis mil quinientos ochenta y seis pesos cuarenta y siete centavos ($ 6.586,47 m|n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo las obras administrativamente, y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inc. 1, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 11463-P-910. — Visto el precio unitario convenido entre las Dirección General de Puentes y Caminos, y el contratista de la construcción del puente sobre el río Salado, en el Camino de Santa Fe a Santo Tomé, don Manuel Gaggero, de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas, para la colocación de las piezas de compensación de 12 columnas que no se hallaban prescriptas en el contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido precio unitario que figurará en la siguiente forma: «Item 10-C-colocación en obra, y agujereado de las piezas de compensación de las doce columnas triples pesos 0,21 moneda nacional, el kilogramo».

Art. 2º El gasto de ochocientos cuarenta pesos ($ 840) moneda nacional, que representa la ejecución de estos trabajos, se abonará con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para la construcción del puente de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Servicio de balsa en el río Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913.

Exp. 6032-D-913. — Vista la adjunta presentación de D. Felipe J. Delfino, por la que solicita autorización para instalar un servicio de balsa en el río Negro, territorio del mismo nombre, frente al lote Nº 1, Sección XIX, en el camino de Chubut a Neuquen, Cipolletti y Roca.

Considerando que según los informes producidos, ese medio de transporte será beneficioso para el tráfico, de la región en que ha de establecerse; y teniendo en cuenta que el recurrente ha prestado su conformidad con el Decreto reglamentario de esa clase de concesiones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Felipe J. Delfino, permiso para establecer de acuerdo con la tarifa y demás disposiciones del Decreto de 15 de Marzo de 1911, y con lasi que establece el de 21 de Enero del mismo año, un servicio de balsa sobre el río mencionado, frente al lote Nº 1, Sección XIX, en el camino de Chubut a Neuquen, Cipolletti y Roca, — Territorio del Río Negro, — y en la situación exacta que consta en el cróquis adjunto; siendo entendido que esta concesión no importa un privilegio y quedará sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 27 de Octubre de 1913

Aguirre Nº 219 — m. 8.66 x 27.82, pesos 13.950. Edif.

Av. América entre Helguera y Cuenca — lote 12, manz. 261 — m. 8.66 x 41.45, pesos 3.600.

Araoz Nº 672 — m. 7.61 x 30.00, pesos 19.400 Edif.

Asamblea entre Puán y Miró — lote 17, manz. B — m. 8.66 x 35.65; Avelino Díaz entre Miró y Curapaligüe — lote 16, manz. C — m. 8.66 x 50.86; Santander entre Puán y Miró — lote 33, manz. D — m. 8.66 x 43.37; Asamblea esquina Miró — lotes 15 y 16, manz. B — mide en los costados 13.63 — 18.72 — 22.18 y 26.75, con 6 mts., en la ochava, todo en pesos 47.097.48.

Bahía Blanca entre Timbó y Griveo — lote 24, manz. 53 — m. 8.66 x 21.44, pesos 2.000.

Bulnes Nº 1677 — m. 8.66 x 31,83, pesos 41.000 Edif.

Burela entre Quesada y Congreso — lote 11 — m. 8.66 x 55.45; Congreso entre Burela y Altolaguirre — lotes 8 y 9 — m. 17.32 x 56.70, todo en pesos 22.259.

Camacuá entre Directorio y Merlo — parte del lote A — m. 8.66 x 8.66, pesos 1.700, (fracción interior).

Caracas Nº 1410 — m. 8.00 x 17.00, pesos 6.000 Edif.

Cucha Cucha esquina San Julián — lotes 3 y 4, manz. 35 — m. 19.28 x 17.76, pesos 3.876,00, (venta de 1910).

Estéves Sagui esquina vías del F. C. del Oeste — lote 238, manz. J — mts. cs. 219.96, pesos 2.053.10,

Florida entre Paraguay y Córdoba — lote 4 — mts. cs. 506.01, pesos 489.143.00.

Godoy Cruz entre Guayanas y Cabrera — lote 4, manz. 1º — m. 8.66 x 38.76, pesos 10.384.32.

Homero entre Chascomús y Directorio — lote 2, manz. Q — m. 8.66 x 26.21, pesos 1.664.52.

Homero entre Areco y Tapalqué — lotes 13 al 18 manz. I — mts. cs. 3.748,89 pesos 22.538,37.

Inclán Nº 1531 — m. 8.66 x 41.70 y 43.17, pesos 11.350,00 Edif.

Isabel la Católica Nos. 1023 al 25 — m. 17.91 x 28.39, pesos 35.000,00 Edificado.

Jaramillo entre Arcos y vías del F. C. C. A. — lotes 7 y 8 manz. 24 — m. 17.32 x 57.29, pesos 11.388,54.

Junta entre Lacarra y Laguna — lote 14 manz. 24 — m. 8.66 x 26.14, pesos 1.810,80.

Juramento Nº 3874 — m. 15.20 x 39.10, pesos 26.000 Edif.

Juramento Nº 5585 — m. 9.52 x 22.60, pesos 9.600 Edif.

Lacarra entre Rivadavia y Coronel Falcón — lote 3 — mts. cs. 172,33, pesos 6.800.

Laguna entre Monte y Junta — lote 31 manz. 24 — m. 8.66 x 38.10, pesos 2.314,20.

Larrazábal Nº 1272 — m. 8.66 x 21.39, pesos 8.100 Edif.

Las Casas entre Mármol y Muñiz — lote 2 manz. 1 — m. 8.66 x 16.99, pesos 5.811,60.

Las Casas entre Mármol y Muñiz — lote 23 manz. 1 — m. 8.69 x 38.40, pesos 12.091,95.

Las Casas entre Mármol y Muñiz — lote 3 bis manz. I — m. 9.14 x 16.19, pesos 5.563,07.

Llerena entre Gamarra y Avalós — lote 34 manz. F. — m. 8.66 x 30.99, pesos 2.800.

Manuela Pedraza entre Tronador y Plaza — lote 9 manz. 207 — mts. cs. 224.98, pesos 3.000.

Manuela Pedraza entre Estomba y Forest — lote 7 manz. 198 — m. 8.66 x 25.98, pesos 3.600.

Martínez Castro entre Monte y Lobos — lote 36 manz. 19 — m. 8.66 x 46.64, pesos 1.904.

Miralla entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 21 manz. C. — m. 8.66 x 35.10 y 36.56, pesos 5.403.

Melián entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 4 manz. B — m. 8.66 x 42.00, pesos 3.757,66.

Manuel A. Montes de Oca Nº 1051 al 59 y Gral. Hornos Nº 1182 al 98 — mide en los costados 59.80 — 61.30 — 113,43 y 118.05; M. A. Montes de Oca Nº 1069 al 79 y Gral. Hornos número 1222 entre Suárez y Rocha — m. 23.70 x 118,00; y Olavarría número 1727 y 31 — mts. cs. 1.156,11, todo en pesos 1.700,000, Edif.

Mozart entre Tapalqué y Areco — lote 12 manz. H — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Mozart entre Areco y Chascomús — lote 6 manz. G — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.255.

Paliqué entre Espinosa y Cucha Cucha — lotes 23 y 25 manz. 39 — metros 17.32 x 15.16, sin Edif.; San Julián número 955 al 65 — lotes 24 y 26 manz. 39 m. 17.32 x 19.63, Edif.; y Cucha Cucha esq. San Julián — lotes 3 y 4 manz. 35 — m. 19.28 x 17.76, sin Edificar, todo en pesos 20.000, (venta de 1911).

Paroissien entre Tronador y Estomba — lote 13 manz. 119 — m. 8.66 x 43.30, pesos 3.150.

Pergamino Nº 488 — m. 866 x 17.32, pesos 11.000, Edif.

Republiquetas entre Plaza y Tronador — lote 7 manz. 205 — m. 8.66 x 42.93, pesos 5.959.

Republiquetas entre Plaza y Tronador — lote 6 manz. 205 — m. 8.66 x 42.93; y lote 5 manz. 205 — metros 8.66 x 42.81, todo en pesos 11.866.

Rivadavia Nº 2902 al 16 esq. Catamarca Nº 5 al 25 — mide en el frente 19.48 — 23.90 de contrafrente x 28.40, pesos 225.000, Edif., (mitad indivisa).

Rivadavia entre Bedoya y Urdaneta — lote 79 manz. E—mts. cs. 374,97, pesos 5.100.

Rivadavia entre Bedoya y Urdaneta lote 76 manz. E — m. 8.66 x 36.73 y 38.90, pesos 4.714.

Rocha Nº 660 — m. 8.66 x 41.41, pesos 6.400, Edif., (mitad indivisa).

San Julián entre Espinosa y Cucha Cucha — lotes 24 y 26 manz. 39 — m. 17.32 x 19.63; y Paliqué entre Espinosa y Cucha Cucha — lotes 23 y 25 manz. 39 — m. 17.32 x 15.16, todo en pesos 6.204,00, (venta de 1910).

Sin Nombre entre Areco y Chascomús — lote 24 manz. G — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.850.

Tronador esq. Paroissien — lotes 11 y 12 manz. 119 — m. 17.32 x 43.30, pesos 6.300.

Victoria Nº 2929 — 5.94 x 18.57, pesos 7.500 Edif. (mitad indivisa).

Videla Castillo, Chascomús, Basualdo y Areco — lote VII — mide en frente 107.62 — 105.05 de contrafrente x 77.46; Corvalán entre Chascomús y otra — lote I manz. I m. 17.08 x 59.52; Escalada, Areco y Videla Castillo — lote S. I. mts. cs. 336.40; Videla Castillo, Areco y Basualdo — lote S. 2 mts. cs. 270.10; Videla Castillo, Chascomús, Areco y Escalada — lote 6 mide en los costados 110.42 — 80.02 — 79.74, todo en pesos 100.000, (Villa Urquiza) calle Congreso — parte de la chacra 1 mts. cs. 49.467.15, pesos 22.259,00 (16.66 por ciento parte indivisa) no hay más datos.

Yerbal esq. Bedoya — lote 62 manz. D — mts. cs. 304.93, pesos 4.879,08.

Yerbal Nº 1029 — mts. cs. 492.92, peos 34.000 Edif.

Yerbal Nº 1021 — mts. cs. 491.89, pesos 28.000 Edif.

Zañartú entre Puán y Miró — parte del lote 18 fracción G — m. 12.12 x 12.44, pesos 1.045.

Gobernaciones

Chaco

Colonia Resistencia — manzana 12 solares 6 y 7 — m. 20 x 40, pesos 1,394.80

Colonia Resistencia — manzana 38 mitad N. E. de los solares D y E — m. 16.77 x 40.00, pesos 805.20.

Colonia Resistencia — manzana 38 solares D y E (parte) — m. 16.77 x 40.00, pesos 805.00.

Resumen

Capital fincas 69 en $ 3.055,941,60.
Gobernaciones 3 en $ 3.005,00.
Total fincas 72 en $ 3.058.946,60.

———

El día 28 de Octubre de 1913

Arcos, entre Mendoza y Olazábal — lote 5 — m. 9.53 x 23.24; Mendoza, entre Arcos y O'Higgins — lote 2 — m. 9.53 x 31.17, todo en pesos 44.000.

Avelino Díaz Nº 357 — m. 8.66 x 35.94, pesos 12.600 Edif.

Berutti Nº 1472 y 74 — lote 1 — m. 11.25 x 12.30, pesos 70.000 Edif.

Bogotá Nº 837 — m. 8.66 x 51.06, pesos 14.800 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 del Nº 43 y 1/2 — Sección 10 — mts. cs. 5.70, pesos 17.000 edificado.

Concordia, entre Melincué y Nogoyá — lote 29 manz. 6 — m. 8.65 x 40.99, pesos 4.284.81.

Charcas Nº 5002/6 esquina Humboldt Nº 2384/98 — m. 10.83 x 28.58, pesos 51.500 Edif.

Chenaut, entre Girardot y Rabelo — lote 22 manz. B — m. 8.66 x 36.31, pesos 300 (venta de 1902).

Chivilcoy Nº 4885 — m. 8.66 x 38.97, pesos 6.500 Edif.

Desaguadero esquina Nueva York — lote 1 manz. 6 — m. 8.66 x 33.53, pesos 1.435.

Gaboto esquina Colorado — lotes 2 y 3 farcc. 6 — m. 19.50 x 12.00, pesos 15.600.

Gallo Nº 1744 — m. 7.21 x 30.31, pesos 35.800 Edif.

Garay Nº 2127 — m. 8.66 x 16.45, pesos 22.000 Edif.

Guevara Nº 1451 — m. 8.66 x 43.30; Canning Nº 1883, 85, 89 esquina Soler y Gazcón Nº 1786 y 1800 — mide en los costados, 21.20 — 20.07 — 8.30 — 13.40 y 12.83, todo en pesos 12.500 Edif.

Lacarra, entre Rivadavia y Coronel Falcón — lote 4 — m. 8.65 x 19.85, pesos 6.300.

Lugones entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 23 manzana 219 — m. 8.66 x 43.30, pesos 3.000.

Membrillar Nº 184 esq. Prov. Unidas Nº 2291 al 99 — mts. cs. 929.92, pesos 35.000, Edif.

Padilla Nº 402 al 6 esq. Aráoz número 92 — mide en los costados 15.80 — 19.35 — 18.10 y 16.96, pesos 33.369, Edif.

Risso entre Rivadavia y Yerbal — lote 143 manz. G — m. 8.66 x 25.81 y 24.00, pesos 2.185,33.

Rondeau Nº 2856 — m. 10.00 x 36.76, pesos 18.000, Edif.

Sáenz Valiente entre Rivadavia y Yerbal — lote 2 manz. A — mide en los costados 8.66 — 9.75 — 22.67 y 18.32, pesos 1.656.20.

Sáenz Valiente esq. Yerbal — lote 6 manzana A — mide en los costados m. 6.14 — 10.39 — 27.10 y 31.35 con 6 mts. en la ochava, pesos 5.492.76.

San Julián Nº 2532 — m. 16.00 x 58.00, pesos 7.620, Edif.

Santa Clara entre Tilcara y vías del F. C. O. — lote 35 manz. 6 — m. 8.66 x 40.40, pesos 1.935.

Saraza entre Viel y Doblas — lote 9 manz. A — m. 8.66 x 20.90, pesos 3.378.42.

Saraza Nº 680 — mts. cs. 199.26, pesos 3.500, Edif.

Sarmiento Nº 4423 y 25 — m. 8.66 x 32.90, pesos 23.000, Edif.

Sin nombre paralela a la vía del Ferrocarril entre Pergamino y Portela — lote 2 manz. M — mide en los costados 12.00 — 14.76 — 13. 57 y 22.12, pesos 2.500.

Superí entre Pico y Vedia — lote 21 manz. 66. — m. 8.66 x 34.64, pesos 1.280.

Yapeyú Nº 922 — m. 8.66 x 21.65, pesos 19.100, Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Miguel Cané — fracc. B lote 14 quinta 25 11, 15. A, 15 C, 55, pesos 6.500.

Sección IX — fracc. D lotes 39 y 40 H, 200, pesos 10.000.

Chubut

Trelew — manz. 27 solar H — m. 20.00 x 47.00; Puerto Madryn— manz. 2 solares 4, 5 y 6—m.50.00 x 50.00, todo en pesos 650,

Puerto Madryn — manz. 38 solar 7 — m. 20.00 x 50.00; manz. 7 solares 4 al 9—m. 100 x 50.00; Trelew — manz. 25 solar — m. 10 x 47; parte de la manz. 25 — m. 40 x 47, todo en pesos 9.400.

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 190 parte del solar A — mts. cs. 516, pesos 3.500, Edif.

Resumen

Capital fincas 32 en $ 485.637.57.
Gobernaciones 9 en $ 30.050.00.
Total fincas 41 en $ 515.687.57.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE T-5412-911

Buenos Aires Octubre 28 de 1913.

Vistas estas actuaciones, relativas a un permiso de cateo y reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Señor Francisco Tobar, con fecha Julio 1º de 1911, y

Considerando:

1º. Que dicha solicitud está paralizada desde el 13 de Agosto último, por no haber concurrido el interesado a ponerla en forma.

2º Que en tales circunstancias, se ha presentado el Señor José Biegon, (Expediente B-1526-913), solicitando permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una zona que se superpone, aunque en una pequeña parte, con la solicitada en el presente, por lo que corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado. — Repónganse los sellos. *E. Hermitte.*

NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PRÓRROGA PARA DIFERIR LA ÉPOCA DE LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DECLARANDO LIBRE UNA ZONA DE 2.000 HECTÁREAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. — EXPEDIENTE D — 4982-912.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Visto el presente expediente, del que resulta:

Que el permiso de cateo concedido al Señor Eduardo Dillón, en el Territorio Nacional del Chubut por resolución de Noviembre 30 de 1912, ha vencido el día 16 del actual, y

Considerando:

Que si bien con fecha 20 de Diciembre de 1912, el interesado solicitó una prórroga de ocho meses para diferir la época de la instalación de los trabajos en el presente cateo, D—4982-912, no ha presentado los documentos en que funda su solicitud,

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de prórroga para diferir la época de la instalación de los trabajos, por el término de ocho meses en el presente cateo, D—4982-912, hecho por el interesado, señor Eduardo Dillón.

Declarar libre la zona de dos mil hectáreas (2.000 hectáreas), en el Territorio Nacional del Chubut, (jurisdicción Puerto Madryn), ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 metros), de longitud en dirección Norte—Sud, por cuatro mil (4.000 metros) de ancho, tal que su límite Sud, diste dos mil metros (2.000 metros) al Norte de una perforación que se encuentra a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros, aproximadamente, (2.555 metros) al Sud del límite Sud, del Pueblo de Puerto Madryn y el límite Este pasa por el punto de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa.

Comuníquese, publíquese, tome nota Minas y archívese, previa reposición de sellos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

LÁMPARAS DE BRONCE PARA SOLDAR

Expediente 591 S.

Manifiestan lamparitas para soldar de la partida Nº. 1190 y la denuncian como de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que se trata de una lámpara de bronce para soldar, a aire comprimido y bencina, mercadería la cual no se halla tarifada como ya lo tiene resuelto en diversas oportunidades el Tribunal de Vistas, pues dado su tamaño y valor no es posible comprenderla en la partida de tarifa que dice lamparitas de soldar.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

PAPEL PARA ENVOLVER CUERO

Expediente 392 L.

Manifiestan papel para envolver de la partida 2594 y lo denuncian como de la partida 2609,

Considerando:

Que se trata de un papel de hilo de pasta ordinaria destinado a envolver o preservar los cueros llamados de Rusia, en las distintas manifestaciones de la fabricación del calzado, y siendo este su único y principal destino debe reputarse como papel de envolver de la partida en que se manifiesta.

Por otra parte su valor según factura es menor de $ 0,08 el kilo.

De acuerdo con las consultas hechas sobre este particular, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0,08 D. E. $ 0,08.

TEJIDO DE ALGODÓN CRESPONADO

Expediente 304 F.— Manifiestan tejido de algodón de color, de más de 80 y hasta 130 gramos el metro cuadrado de la partida 2015 y lo denuncian como de la partida 2006,

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón de color, cilindrado en tal forma que da la apariencia del tejido de crepé, pero que no es tal, puesto que este último se fabrica con hilado encrespado, mientras que el cuestionado se hace con hilo liso.

Que dicha imitación se denomina en comercio tejido cresponado como lo constatan las consultas hechas sobre este particular y por otra parte se trata de un tejido análogo al resuelto por la Junta del Ramo y el Tribunal en la Solicitud Nº 463 del año en curso.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida de tarifa Nº 2015, kilo $ 0,90 al 25 %.

MEDIAS

Consulta Nº 22808.— Tomado en consideración la precedente solicitud del comercio importador de medias tipo muselina, atento lo propuesto por los mismos y teniendo en cuenta los fundamentos del informe de los Vistas del Ramo a los cuales los estima concluyentes y que vienen a establecer con claridad el procedimiento a seguir para el despacho del artículo fijado en término medio que no perjudica al comercio ni a los intereses del fisco; por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que las medias de algodón tipo muselina deberán manifestarse, ya sea como de algodón o como de hilo, según su peso por docena, fijándose la del imitación en 430 gramos en las de mujer y 320 gramos en las de hombre, es decir, las que excedan de dicho peso se despacharán por la partida 2154 y las que pesen 430 gramos y 320 gramos respectivamente o menos, se despacharán por la partida 2159.

Las medias tipo muselina mercerizadas se despacharán igualmente como de hilo o algodón sujetándose a la del imitación precitada en razón de que el mercerizado representa una mayor mano de obra en la media tipo muselina y por consiguiente aumenta su valor, circunstancia ésta que hace equitativa la clasificación de referencia.

La forma de obtener el peso en cada docena de medias, será estableciendo el peso netísimo, es decir sin hilo, papeles ni etiquetas, teniéndose en cuenta en cada pesada el patrón y la medida correspondiente.

Las medias de algodón de malla ancha, friso raleado, de calidad muy ordinaria y que por su aspecto pudieran confundirse con las de tipo muselina, se despacharán por la partida 2154, siempre que se compruebe que su valor oscila dentro del aforo de la referida partida.

Las demás clases deberán despacharse de acuerdo con el criterio que rije en la actualidad.

FAJA DE PUNTO DE ALGODÓN

Expediente 399 B — Manifiestan fajas de la partida 1945 y las denuncian como confecciones de punto de algodón de la partida 2080.

Considerando:

Que se trata de una faja de punto de algodón, especialmente comprendida en la partida en que se denuncia como lo informan los señores Vistas del Ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2080 kilos $ 2,45 al 40 %.

ENCAJES, MODO DE PESARSE

Expediente 484 C.— Tomado nuevamente en consideración este asunto, en lo referente al exceso denunciado, y

Considerando:

Que como se desprende del informe de los señores Vistas del Ramo, el exceso que se denuncia es procedente, por cuanto de acuerdo con lo establecido en la nota primera de la Sección Mercería, los encajes deben pesarse con sus respectivos envases y envolturas, que en este caso lo constituye la caja de papirolín que a su vez viene en otra de cartón.

Que lo dispuesto por la nota 9 es un aumento que se aplica cuando los encajes vienen sin caja y que nada tiene que hacer con la forma general de pesar esta mercadería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que procede el exceso denunciado.

TEJIDO DE TUL DE ALGODÓN BORDADO A OJAL O CON ENCAJES

Expediente 527 C.— Manifiestan tejido de algodón de la partida 2006 y le denuncian parte como encajes de la partida 2441.

Considerando:

Que ninguna de las muestras tenidas a la vista, puede considerarse como de puro encaje comprendidas especialmente en la partida 2007.

Que por consiguiente no se trata de la misma mercadería resuelta por el Tribunal de Vistas según precedente que citan los Vistas de Mercadería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida N. 2007 kilo $ 3.00 al 25 %.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE OCTUBRE DE 1913

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	169 371 740 —	13 506 500 —	155 865 240 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1901	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 297 000 —	6 000 000 —		4 703 000 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	8 829 380 —	100 000 000 —		91 170 620 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1 336 620 —	12 159 540 —		10 822 920 —
» » 8121 de 25 de Enero de 1911	831 300 —	50 000 000 —		49 168 700 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA:				
Ley Nº 9086 de 28 de Junio de 1913	13 543 600 —	643 800 —	12 899 800 —	
BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN:				
Empréstito de 1891	572 600 —	10 081 900 —		9 509 300 —
Id » 1897	71 200 —	3 461 700 —		3 390 500 —
FRACCIONES DE TÍTULO:				
Diversas deudas	54 881 26	52 766 18	2 115 0	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 08
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
			178 767 155 0	178 767 155 08
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 393 7	554 412 50		2 018 75
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	4 013 021 2	4 013 021 25		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	31 770 918 7	31 931 042 —		160 123 21
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	4 919 597 7	4 921 547 75		1 950 —
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	3 780 011 2	3 780 467 50		456 25
» » « 4349 de 20 de Septiembre de 1904	5 250 000 —	5 250 000 —		
» Remanentes de Deudas Extinguidas	113 470 1	139 042 25		25 572 13
» Bonos Municipales de 1891	297 843 —	302 457 —		4 614 —
» Id id » 1897	100 380 —	103 851 —		3 471 —
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 140 —	1 116 640 —		2 500 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 297 000 —	1 296 978 75	21 2	
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	8 268 420 3	8 268 429 2		8 91
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	1 284 891 34	1 284 886 7	4 5	
» » » 8121 de 25 de Enero de 1911	794 498 1	794 532 5		34 31
» Remanentes de Deudas Extinguidas	796 516 0	896 053 2		99 537 21
» Bonos Municipales 1891	403 764 4	572 543 —		168 778 54
» Id id 1897	70 410 0	71 149 —		738 99
CAJA	266 970 224 1	266 951 955 3	18 268 8	
TESORERÍA NACIONAL	200 937 912 3	200 937 912 3		
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	5 944 074 7	5 944 074 7		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	21 226 619 3	20 775 110 6	451 508 6	
RÉDITOS	234 590 2	234 590 2		
	767 313 984 55	767 313 984 5	179 236 958 3	179 236 958 38

CUENTAS A ORO SELLADO	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	358 938 200 —	200 530 500 —	158 407 700 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 504 100 —	196 882 600 —		2 378 500 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	424 900 —	1 007 600 —		582 700 —
Crédito Argentino Interno 1907	2 184 600 —	35 000 000 —		32 815 400 —
Id. id. id. 1909	2 184 200	50 000 000 —		47 815 800 —
Id. id. id. 1910	158 900 —	6 048 000 —		5 889 100 —
Internos de Obras Públicas 1911	1 073 800 —	70 000 000 —		68 926 200 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38 958 307 40	38 959 061 15		753 75
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	863 924 38	865 809 25		1 884 87
» Crédito Argentino Interno 1907	8 573 000 —	10 240 402 50		1 667 402 50
» Id. id. id. 1909	8 640 910 —	11 066 000 —		2 425 090 —
» Id. id. id. 1910	457 747 50	899 452 50		441 705 —
» Internos de Obras Públicas 1911	1 064 25	4 701 199 50		4 700 135 25
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 420 500 —	1 422 151 50		1 651 50
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	322 051 40	349 683 90		27 632 50
» Crédito Argentino Interno 1907	1 678 283 93	2 178 581 43		500 297 50
» Id. id. id. 1909	1 541 838 77	2 181 513 63		639 674 86
» Id. id. id. 1910	91 900 —	158 947 50		67 047 50
» Internos de Obras Públicas 1911	685 506 16	1 019 328 06		333 821 90
» Remanentes de Deuda a Extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN	162 542 —	162 542 —		
DIFERENCIA DE CAMBIO	157 866 89	157 866 89		
BARING BROTHERS Y CÍA.	27 005 011 58	21 254 526 68	5 750 484 90	
CAMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	5 748 612 06	714 381 16	5 034 230 90	
TESORERÍA NACIONAL	80 724 853 66	80 724 853 66		
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 215 493 15	1 215 493 15		
LA CAJA	51 102 047 37	51 101 464 74	582 63	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	1 168 376 90	1 143 788 78	24 588 12	
	790 009 406 21	790 009 406 21	169 217 586 55	169 217 586 55

Buenos Aires, 20 Octubre de 1913.

Vº, Bº: Fco. L. García, presidente.—Miguel A. Gelly, secretario contador.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3691

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

PRÓRROGA DE LICENCIA.—VISTA DE CAUSA

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.—Vista la precente solicitud de prórroga de licencia y las causas que en la misma se determinan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tiene acordada la pensionista militar Dª Gertrudis Olavarría de Wiedemann, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Justicia Militar

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Tomás Romero, perteneciente al R. 4, acusado de quebrantamiento de arresto.

Día 26 de Octubre de 1913

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Primera Parte

BOLETIN MILITAR

Número 3692 Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—AUTORIZANDO LA AMPLIACIÓN DE UNA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GUERRA.— MATRIMONIO

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Fernández Eduardo A.	26 Mar. 95
»	Ferreyra de la Cruz Ranulfo.	18 Agt. 95
»	Revilla Carlos A.	2 Jul. 96
»	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Díaz Cornelio L.	29 Sept. 904
»	Baigorria Raymundo.	» » »
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico.	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Zeballos Juan N.	» » »
»	Jerez Infante Angel.	» » »
»	Iturralde Juan A.	» » »
»	Sassi Américo.	17 Oct. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » »
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio	» » »
»	Barrera Pizarro Fermín (1)	» » »
»	Pozzo Enrique A. (1)	11 Sept. 909
»	Miñones Juan (1)	» » »
»	Benavídez Adolfo (1)	» » »
»	Méndez Avelino (1)	» » »
Caballería	Vallejos Aniceto	13 Jun. 99
»	Guido Carlos F.	12 Agt. 903
»	Zunino Pedro P.	29 Sept. 904
»	Antequeda Carlos.	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco.	» » »
»	Guido Miguel	12 Oct. 906
»	Quiroga Olegario	17 Oct. 907
»	Díaz Angel (1)	11 Sept. 909
Artillería	González Melitón.	29 Sept. 904
»	Alvarez Leonidas.	» » »
»	Marambio Pastor.	» » »
»	Spika Augusto.	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino.	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Arce Apolinario F.	» » »
»	Petít de Murat César	12 Oct. 906
»	Pérez Pedro A.	» » »
»	Fernández Octavio	4 Abril 906
»	Ledesma José S. (2)	17 Oct. 907
»	Abogadro Enrique (2)	» » »
»	Basterrechea José (2)	11 Sep. 909
Ingenieros	Schröeder Enrique.	13 Jun. 99
»	Arroyo Isidro (2)	20 Jul. 906
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Acuña Pío I.	» » »
»	Lacasa Pastor F. (3)	2 Abr. 907
	Mayores	
Infantería	García Esteban R.	13 Jun. 99
»	Fresia Herminio.	18 Dic. 908
»	Fierro Buenaventura G.	» » »
»	Ruiz José	17 Jun. 910
»	Oyarzú Segundo	» » »
»	Rivanera Ernesto	» » »
»	Zeballos Pedro S. (4)	5 Oct. 910
»	Miranda José G. (4)	» » »
»	Lagos Pedro T. (4)	» » »
»	Aráoz de la Madrid Gregorio (4)	» » »
»	Díaz José (4)	» » »
»	Weiss Eduardo (1)	» » »
»	Oro Eusebio (1)	» » »
»	Castañeda Luis (2)	12 Oct. 910
»	Belisle Federico (2)	» » »
»	Argañaras José María (2)	» » »
»	Riveros Arturo (2)	» » »
»	Acebal Francisco C. (2)	» » »
»	Aignasse Vital (2)	» » »
»	Grande Alberto (2)	» » »
»	Giraldo Arturo (2)	» » »
»	Cárcova Lino F. (2)	» » »
»	Smith Pedernera Carlos (2)	» » »
»	Rosillo Casildo A. (2)	» »
Caballeria	Brunetta D'Usseaux Victor.	18 Dic. 908
»	Corazzi Carlos	18 Sept. 909
»	Alvelo Juan R.	4 Abr. 910
»	Pérez Colman Luis F.	17 Junio 910
»	Bustinza Roque	» » »
»	Cabrera Fructuoso	» » »
»	Amieva Osvaldo (1)	5 Oct. 910
»	Prado Teófilo (1)	» » »
»	Hermelo Marcos (1)	» » »
»	Costas Ricardo (1)	» » »
»	Vera Napoleón R. (2)	12 Oct. 109
»	Cortés Gaspar (2)	» » »
	Mayores	
Artillería	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
»	Ipola Emilio de.	» » »
»	Guerrero Luis	17 Oct. 907
»	Ríos Rafael.	» » »
»	Arias Ceballos Emilio.	8 Junio 908
»	Díaz Tomás E.	» » »
»	Machiavelo Ardito	18 Dic. 908
»	Leyes Rufo	» » »
»	Vallejos Ayala Pedro (3)	» » »
»	Villanueva Luis E. (3)	» » »
»	Huber Otto (3)	18 Sept. 909
Ingenieros	Bárcena Ignacio.	17 Oct. 907
»	González Carlos P.	17 Mar 906
»	Obligado Alejandro (3)	18 Sept. 909
Sanidad	Martínez Benjamín D.	12 Oct. 906
»	Adaro Esteban P.	» » »
»	Cavilloti Luis	5 Nov. 909
»	Ramirez Francisco	» » »
»	Niño Francisco R.	» » »
»	Machado Domingo	» » »
	Capitanes	
Infantería	Paz Juan B.	8 Julio 908
»	Pereyra José R.	» » »
»	Keller Ernesto E.	» « »
»	Lacarrere Abel	17 Oct. 907
»	Rodríguez Tristán	18 Set. 909
»	Juanto Anselmo	» » »
»	Cortínez Alcibíades E.	» » »
»	Cueto Adolfo F.	» » »
»	Alfaro Manuel	» » »
»	Tiscornia Alberto	» » »
»	Olmos Franklin	» » »
»	Gallegos Alfredo	» » »
»	Sartorio Oscar	» » »
»	Paz Julio	» » »
»	Quiroga Pedro Elías	» » »
»	Vera Filemón A.	» » »
»	Quiroga José Ricardo	» » »
»	Pizarro Manuel C.	» » »
»	Galíndez Aurelio R.	» » »
»	Morón Gualberto	» » »
»	Piñero Apolinario	» » »
»	Morales David M.	» » »
»	Bacigalupi Gerónimo A.	» » »
»	Bosch Francisco V.	» » »
»	Canseco Ramón	» » »
»	Rodríguez Ramón	» » »
»	Valotta Fortunato	» » »
»	Pineda Domingo	» » »
»	Pegoraro Francisco	» » »
»	Mohr Guillermo J.	» » »
»	Ojeda Raúl	» » »
»	Castellano Juan C.	» » »
»	Aranda Juan C.	» » »
»	Rodríguez Manuel A.	» » »
»	Belgrano Manuel	» » »
»	Costa Julio C.	» » S
»	Hernández Angel D.	» » »
»	Ponce Francisco	» » »
Caballería	Bustamante Tomas S.	» » »
»	Varela Héctor B.	» » »
»	Mañay Nicandro	» » »
»	Castañeda Enrique	» » »
»	Méndez Ceferino F.	» » »
»	Gómez Pedro N.	» » »
»	Sarmiento Torres Esteban	» » »
»	Funes Galo G.	» » »
»	Vita Julio M.	» » »
»	Ramírez Juárez Evaristo	» » »
»	Páez José P.	» » »
»	Porta Domingo J.	» » »
»	Accame Nicolás C.	» » »
»	Biggio Alberto S.	» » »
»	Quiroga Alfredo M.	» » »
»	Eiriz Benigno P.	» » »
»	Benavides Alberto	» » »
»	Galán Román S.	» » »
»	Ramírez Eugenio	» » »
»	Saráchaga Julián	» » »
Artillería	Molina Ramón	21 Abril 909
»	Ruzo Benedicto	» » »
»	Beberina Juan	» » »
»	Maligne Emilio.	» » »
»	Núñez Arturo	8 Jul. 908
»	De Solier Daniel	17 Mar. 902
»	Tassara Víctor	18 Sep. 909
»	Martínez González Rodolfo	» » »
»	Casinelli Luis A.	» » »
»	Riccheri Ovidio	» » »
»	Navarro Abel F.	» » »

(Conclusión)

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Capitanes	
Artillería	De la Zerda José A.	18 Set. 909
»	Malmierca Arturo	» » »
»	Leonardi Máximo P.	» » »
»	Sánchez Miguel A.	» » »
»	Reynolds Francisco	» » »
»	Zavaleta Ernesto F.	» » »
»	Arteaga Francisco de	» » »
»	Cassola Castaño Francisco	» » »
»	Labat Angel E.	» » »
»	De Villars Hugo M	» » »
Ingenieros	Díaz de Vivar Melitón	17 Oct. 907
»	Molinari Arturo	18 Set. 909
»	Estol Manuel	» » »
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Albarracín Carlos	10 Agt. 904
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Matta Carlos M.	13 Jun. 906
»	Schnaibel Arturo	31 Dic. 906
»	D'Ovidio Rógelio	2 May 907
	Tenientes primero	
Infantería	Fernández Oro Alberto.	8 Jul. 908
»	Ortiz Carlos S.	23 Sept. 909
»	Patalano Horacio	2 Nov. 909

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes primeros	
Caballería	Alonso Mauricio F.	8 Jul. 908
»	Nogueira Justino	» » »
»	Talice Ernesto G.	» » »
»	Reyes César E.	23 Sep. 909
»	Manguy Luis R	» » »
»	González Sáenz Gregorio	31 Dic. 909
»	Pesenti Raúl	» » »
»	Catán Eduardo	» » »
»	Fernández Miguel S.	» » »
»	Ramírez Pedro P.	» » »
»	Méndez Florencio (1)	» » »
»	Aramburu Juan (1)	» » »
»	Menéndez Benjamín (1)	» » »
»	Lynch Alberto (1)	» » »
»	Campos Florencio (1)	» » »
»	Flores Marcos (1)	» » »
Sanidad	Vargas Tomás.	11 Feb. 904
»	Mazzuchi Carlos Delta.	5 Nov 909
»	López Julio A.	15 Ene. 910
»	Maqueda Rafael	10 Jun. 910
»	Rocatagliata Rodolfo S.	22 Jul. 910

(1) Alta en el tercio el 9 de Octubre de 1913.
(2) Alta en el tercio el 29 de Septiembre de 1913.
(3) Alta en el tercio el 7 de Octubre de 1913.
(4) Alta en el tercio el 5 de Octubre de 1913.

Capital Federal, Octubre 22 de 1913.

Enrique Podestá.
Teniente Coronel—Jefe de la 3a Sección

Vo Bo: A. Cáceres
Coronel—Jefe—6a División del Gabinete Militar.

Justificación de Revista:

Capital Federal Octubre 27 de 1913.

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1o A los Sres. Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División).

2o Del 1o al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3o Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2as Partes); debiendo ser remitidas las listas de revistas, para la 3a División del Gabinete Militar, B. M. No 95 (1a Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4o Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (No 68 del R. de S. en G.). motivando además la nota de «ausentes» en la Revista.

5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. P. A.—T. VALÉE.

———

Autorizando la ampliación de una propiedad del Ministerio de Guerra:

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.—Visto el expediente letra E. No 14093, por el que, el Director interino de la Escuela Superior de Guerra, solicita que la casa calle 3 de Febrero No 241, de propiedad del Ministerio de Guerra y destinada a habitación del Sub Director de la referida Escuela, sea ampliada, en dos habitaciones más, un departamento para servidumbre, etc., para que pueda ser habitada; y habiendo sido estos trabajos presupuestados por varios constructores sobre la base de los planos y cómputos métricos formulados por la 5a División del Gabinete Militar, de los que resulta que el más conveniente por su precio es el de los Sres. Fiore Belluomini e hijo, que alcanza a la suma de ($ 7590.00) siete mil quinientos noventa pesos moneda nacional. Y siendo por otra parte, sumamente urgente y necesario el proveer a que estos trabajos se efectúen, y no pudiéndose esperar a que estas obras sean sacadas a licitación pública en razón de su urgencia; y de acuerdo de lo que está previsto en el párrafo 3o del Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o Acéptase el presupuesto de la casa de los Sres. Fiore Belluomini e hijo, para ampliar las construcciones de la casa calle 3 de Febrero No 241, con dos habitaciones más, un departamento para servidumbre, etc., cuyo importe alcanza a la suma de ($ 7590.00) siete mil quinientos noventa pesos moneda nacional.

Art. 2o La inspección de estos trabajos estará a cargo de la 5a División del Gabinete Militar.

Art. 3o Los fondos serán imputados al Inciso 7o, Item 2o, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar, y pase a la Intendencia General de Guerra a sus efectos.—PLAZA.—ADOLFO MUJICA.—J. P SAENZ VALIENTE.—CARLOS IBARBUREN.—ERNESTO BOSCH.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Octubre 25 de 1913.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento del Regimiento No 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», Hipólito Digiovanni, el permiso que solicita para contraer enlace con la Sta. Mercedes Tarragó, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—P. A—T. VALÉE.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09511-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Bunge y Born contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de wagones vacíos, fecha Mayo 15 ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por los Señores querellantes en la estación Cintra fueron suplidos con retardo de veinte días, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario, con motivo de la huelga de peones, y

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

08369-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Sr. Luis Brema contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de wagones vacíos fecha 5 de Mayo ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por el querellante en la estación Cañada de Gómez fueron suplidos con demora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario con motivo de la huelga de peones.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

011668-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Sr. Luis Brema contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de wagones vacíos, fecha 11 de Junio ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos formulados por el querellante en la estación San Estanislao fueron suministrados con demora,

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la aglomeración de pedidos que existían en todas las estaciones de la línea para cargar con destino a los puertos.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

———

011189-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Señor Segundo Tosti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argetino, por demora en la provisión de wagones vacíos solicitados en la Estación Inriville, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por el querellante fueron suplidos con retardo de nueve días,

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario, con motivo de la huelga de peones, y

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

07805-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Señor S. S. Gutiérrez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de higiene en los coches del tren 100 el día 21 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que los coches del mencionado tren salieron de la Estación Córdoba sucios de polvo de carbón,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que tome medidas tendientes a evitar la repetición de estas irregularidades.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

08761-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja de los Señores Montenegro y Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de wagones vacíos solicitados en la Estación Garza, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por los querellantes fueron suplidos con retardo de 15 días, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario, con motivo de la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

011351-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja de los Señores Benvenuto y Poggie contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de vagones solicitados con fecha 13 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por los querellantes en la estación San Marcos fueron suplidos con retardo, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la aglomeración de pedidos en todas las estaciones de la línea para cargar con destino a los puertos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09240-C-013.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja de los Señores Weil Hermanos y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la provisión de vagones vacios, fecha 15 de Mayo de 1913, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes en la estación Armstrong, fueron suplidos con diez días de retardo, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario con motivo de la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03416-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja de los Señores Canosso Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérseles entregado 9 damajuanas licor de menos y una pizarra de billar rota en las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 9944 y 9495 de Rosario a Luca, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de os hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011704-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja de varios pasajeros contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora del tren 181 el día 17 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que la demora ocurrida al citado tren se produjo por haber descarrilado en Talleres la máquina de maniobras, y

Considerando:

Que el atraso sufrido por el tren 181 ha sido tenido en cuenta al hacerse la clasificación correpondiente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08752-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Señor Vicente di Santo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el suministro de wagones vacios solicitados en la Estación Los Quirquinchos,

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por el querellante fueronle suplidos con demora de nueve días, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto de Rosario con motivo de huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05659-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Sr. Germán Grubert, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía número 37, despachado de la estación Baradero, a la de San Pedro, el día 19 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01915-C-913.—Octubre 20 de 1913.—Vista la queja del Sr. T. Germani, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren No. 202 el día 29 de Enero ppdo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora ocurrida al citado tren se produjo a causa del descarrilamiento de la máquina No 445, por mal cambio, despachándose el tren No 450, en Villa Ballesteros, sin esperar la llegada del No 202 con el cual combina y que sólo traía 18 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al no esperar al tren No 202, el tiempo reglamentario ha infringido lo dispuesto por el Art. 50. A. del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1o Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018761-C-913.—Octubre 28 de 1913.—Vista la queja del Señor Carlos Nolte contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 37 despachada de la estación Tobas Ferrocarril Central Norte a la de Colegiales el día 21 de Julio de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consinación de referencia fué transportada con 923 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por seis dias hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

011967-C 913.—Octubre 28 de 1913.—Vista la queja del Señor E. Grané contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 8 despachada de la estación Lucila Ferrocarril Central Norte a la de San Eugenio el día 19 de Mayo ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central del Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 341 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,

Comuníquese y reservese.

A. Giovacchini.

022054-C-913.—Octubre 28 de 1913.—Vista la queja del Señor Salvador Reixach contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora del transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 5 despachada de la estación Azerías Ferrocarril Central Norte a la de San José de la Esquina el día 5 de Junio de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 192 horas 25 minutos de retardo, imputables 80 horas al Ferro carril Central Argentino y 112 horas 25 minutos al Ferrocarril Central Norte,

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias,

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

014660-S-913 Octubre 20 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 23735, y S. O. 237 G. y su memoria descriptiva, relativos a la vía auxiliar y casillas que se propone construir en el Km. 124/483/50, línea de Neuquén a la Frontera de Chile, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado, siendo además la señalización propuesta conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No. 23735 y el diagrama No. S. O. 237 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, este último con la condición de que cuando las circunstancias lo requieran, deberá ampliarse el sistema de señalización de acuerdo con las indicaciones que a este respecto se harán oportunamente a la Empresa.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heligrafías correspondientes, tómese razón, fecho vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

015212-S-913.—Octubre 20 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el diagrama S. O. 241 G. y el Plano 23713 y su memoria descriptiva, demostrativos respectivamente del sistema de señalización y de la plataforma para pasajeros, casilla para servicio de los mismos y del personal de la Empresa, letrina, etc., que se propone construir en la parada del kilómetro 14/387, de la línea de Neuquén a la Frontera de Chile, cuya ubicación como la del desvío y galpón existentes, fué aprobada por Resolución de 14 de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano y diagrama presentado sobre los que no hay nada que observar, y de conformidad a planos tipos ya aprobados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No 23713 y diagrama S. O. 241 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud quedando entendidos que los trenes se detendrán en la Parada obedeciendo a señales de mano.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

015213 S-913.—Octubre 20 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación los planos Nos 23779, y 23780, sus memorias descriptivas, y los diagrama S. O. 240 G. relativos a los desvíos de seguridad y maniobras de 512 metros de largo que se propone construir en las estaciones «Challacó» y «Ramón M. Castro» de la línea de Neuquén a la Frontera de Chile, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridad adoptadas son suficientes para garantizar el tráfico de trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos No. 23779 y 23780, su memoria descriptiva, y diagrama S. O. 240 G. presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013401-P-913.—Octubre 25 de 1013.—Vista la queja de los Sres. Guerci Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 10 despachada de la estación Zárate Ferrocarril Central Argentino a la de El Morro el día 1o de Julio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 164 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini

08768-C-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del Sr. Joaquín Crespo hijo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 513 despachada en la estación Retiro a la de Baigorria el día 17 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 221 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini

019699-C-913.—Octubre 25 de 1913.—Vista la queja del Sr. Ernesto Echagüe contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 1938 despachada de la estación Rosario a la de Charras el día 5 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo No. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto

la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declara que la consignación de referencia fué transportada con 732 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini

021639-P-912. — Octubre 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Diciembre del año ppdo., a la altura del kilómetro número 65/600 entre las estaciones «Pilar» y «Junín», del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, descarriló el tren de carga Nº 513, remolcado por la locomotora Nº 1045, ocasionando la obstrucción de la vía, y atraso a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del pésimo estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Fijar a la misma, un plazo perentorio de 30 días, para que coloque en las condiciones de seguridad raqueridas su línea entre las estaciones «Pilar» y «Junín».

Comuníquese y pase a la Sección Control, para que vigile el cumplimiento de esta resolución e informe.

A. Giovacchini.

63791-P-913. — Octubre 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo., en la estación «Catriló», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron la locomotora Nº 2527, y los vagones números 4489 C, y 817 A, de un corte compuesto de 46 ejes cargados y 4 vacíos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del máquinista José Baldock, el que no obstante encontrarse las señales a peligro avanzó con la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Baldock, no se encuentra comprendido dentro de las prescripciones del Art. 97, de la Ley 3º del Reglamento General y 9 del Reglamento para exámenes de máquinistas, y foguistas careciendo además del certificado de idoneidad respectivo exigido por el Art. 16 del Reglamento General y Art. 1º, Inc. A) del Reglamento de exámenes para máquinistas y foguistas,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

2º Ordenar a la misma, retire del servicio al máquinista José Baldock, por no encontrarse en las condiciones exigidas por la Ley y Reglamento, en sus artículos mencionados.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

016498-P-913. — Octubre 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., en la estación «Palmira», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el furgón Nº 2098, de un corte de vagones en maniobras, a consecuencia de un rozamiento con el resto de vagones del cual había sido desprendido, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del capataz cambista Irrutia, y los cambistas Ledesma y Vázquez que no tomaron precaución alguna en la maniobra que efectuaban, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013988-P-913. — Octubre 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Marzo ppdo., en la estación «Laboulaye», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló un tren de maniobras remolcado por las locomotora Nº 2856, ocasionando averías al material rodante y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el señalero A. Menéndez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08402-P-913. — Octubre 20 de 1913. —Vista la queja de los señores Luis Iriondo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 161, despachada de la estación «Rojas», Ferrocarril Central Argentino, a la de Moldes el día 23 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 81 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020149-P-912. — Octubre 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Octubre de 1912, el señor Emilio Vilarino, formuló una queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la estación Viamonte, por demora en el transporte de dos baules con muestras, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por error del empleado de encomiendas quedaron sin despacharse a su destino dichos baules.

Que por lo tanto se ha infringido lo dispuesto por el Art. 189, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07750-P-913. — Octubre 20 de 1913. —Vista la queja del señor Manuel Estol, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía número 12501 despachadoade la estación Retiro a la de Caseros, el día 23 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el artículo 174, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07749-P-913. — Octubre 20 de 1913. —Vista la queja de don Tomás Aracama, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por habérsele entregado con menor peso la encomienda correspondiente a guía Nº 485568, de Pilar a Hurlingham, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$ 489 80
Boletín Oficial	» 415 60
	$ 905 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	Local	Horario: Audiencias e Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y viernes 8 ½ p. m.	Lunes y jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, jueves y sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1508	Martes y sábado de 3½ a 6½ p.m. jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6 ½ p. m. jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1834				
7a	Tucumán 2047			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2615			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Señez	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 485				
12a	Armonía 3061	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Lizardi
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, jueves y sábado de [illegible] p. m. a 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcixa
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 4019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1502	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1058	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5051				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	B. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1808	Martes, jueves y sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3353	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Paladini	
29a	Salcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Sesser
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y sábado de 9 a 11 a. m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos F. Olagüe	
32a	Isabel la Católica 1561	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José A. Pereyra	José Valle

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital, correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«La Copropietaria»
—Sociedad Anónima—
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

M. A. García. Limitada
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes diez y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora. (S. A.)
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los Señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López, titulares y Señores P. Sarachaga, J. Carreras y Félix Girault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de los Señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota — De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

16 Octubre. — Nº 157-v-30 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito ilimitada
Lavalle 571

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para el 30 del presente a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.

2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria, del 30 de Diciembre de 1910.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

20 Octubre. — Nº 192-v-30 octubre.

Banco Marítimo del Río de la Plata
Sarmiento 343

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad a los Estatutos, se cita a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día Lunes 10 de Noviembre, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 8º.

2º Elección de 4 Directores titulares; 3 Directores suplentes y 1 Síndico titular y 2 Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Terminada esta Asamblea, seguirá la:

Asamblea General Extraordinaria
Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora, en ese caso.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los tenedores de títulos al portador y certificados de acciones, podrán retirar su boleta de entrada, previo depósito de los títulos, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

24 Octubre. — Nº 253-v-10 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 5 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 122, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar a dos accionistas para que, en unión del presidente y secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de los señores accionistas el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos para poder concurrir. — El Directorio.

22 Octubre. — Nº 226-v-7 noviembre.

La Rural Argentino — Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local calle Florida número 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero por tres años, y de Síndico por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de su asistencia a la misma. — El Presidente.

18 Octubre.—Nº 187-v-4 noviembre.

LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril 1885
Sede Social: Calle San Martín Nº 274
Ejercicio 29º
Balance destinado a la Publicación en 30 de Septiembre 1913
Correspondiente al 3er Trimestre del año en curso

DEBE	$ ORO	$ C/LEGAL
Edificio Casa Matriz		1200000 —
» Plaza Mayo		1300000 —
» Avenida de Mayo		1400000 —
» Florida y Rivadavia		3100000 —
» San Martín Bahía Blanca		751768 43
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		142332 59
Edificio Boulevard Colón Bahía Blanca		700000 —
» Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
» en Villa Iris Púan		862800 —
» San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Inmuebles Varios		336821 75
Fondos Públicos	92039 78	637080 76
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el Exterior	100580 98	
Muebles y Utiles		17957 44
Caja, Bancos y Depósito a plazo fijo	13941 12	1414967 24
Obligaciones a Cobrar		162845 19
Préstamos Hipotecarios		3090017 04
Gastos Varios, Sueldos y Propaganda	396 47	291404 30
Deudores Varios	15525 91	323530 61
Deudores en Gestión		46259 13
Sección Incendios	394 09	
Préstamos sobre Pólizas	62110 54	2219938 93
Cambio de Moneda	275839 84	
	614428 73	20475347 72
HABER		
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	489688 59	8987541 98
Reserva Adicional Vida	23751 21	450341 44
Reserva Incendios	6307 71	192823 04
Cuenta de Agencias		100000 —
Fondo de Previsión		95000 —
Reserva Inmuebles		132124 36
Fondo para Jubilación de Empleados		118887 90
Intereses y Alquileres	12785 75	747271 10
Acreedores Varios	3690 73	270532 11
Sección Vida	76750 —	2181424 45
Sección Incendios		75971 22
Caja de Ahorros	1454 74	1496566 30
Cambio de Moneda		626863 82
	614428 73	20475347 72

Octavio J. Molina, presidente.—Lorenzo Castel Sames, contador.—Carlos Casares, director general.—Vº. Bº.: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.-- *Diego González*, Jefe.

N. 288-v-30 octubre.

"LA ECONOMICA"

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local: 25 de Mayo 240

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Capital subscripto	$	89910 —
Capital realizado	»	84985 —

ACTIVO	$ m/l
Acciones a subscribir	
» ordinarias á subscribir Series I y J	10090 —
Accionistas	
Cuotas a cobrar s/acc. ordinarias subscriptas	4925 —
Obligaciones a cobrar	
Pagarés, letras, préstamos, anticipos y V. Deudores	360088 51
Anticipos al año 1913	
Saldo de esta cuenta	6980 32
Caja y Bancos	
En efectivo	7371 07
Gastos de Instalación	
Saldo de estas cuentas	1287 —
Muebles y Utiles	
Saldo de esta cuenta	2181 60
Impresiones	
Saldo de esta cuenta	2138 20
Títulos en Depósito	
Saldo de estas cuentas	17200 —
Gastos Generales	
Gastos Generales, Sueldos gastos judiciales etc.	14799 89
	427061 59

PASIVO		$ m/l
Capital		
Acc. pref. Series A y B.	20000 —	
Acc. ord. Series C, D, E, F, G, H, I, y J	80000 —	100000 —
Valores a Pagar		
Empréstitos contra por la Sociedad		241173 —
Fondo de Ahorros		
Depósitos		51857 79
Dividendos		
Saldo de estas cuentas		4801 74
Cauciones		
Saldo de estas cuentas		17200 —
Fondo de Reserva		3636 41
» » Previsión		2776 63
Derecho de Inscripción y Transferencias		
Saldo de estas cuentas		510 —
Intereses, Multas, Eventuales y Comisiones		
Saldo de estas cuentas		4940 52
Gastos de Protesto		
Saldo de estas cuentas		162 50
		427061 59

Buenos Aires, Octubre 22 1913

Abraham Flores, presidente.—José Ignacio Gallardo, secretario.—Horacio Martín, sub-gerente.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 328-v-3 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 7 de Noviembre de 1913, a las 2. p. m., en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo Nº 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y balance de caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 250-v-7 noviembre.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del próximo mes de Noviembre, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente, por renuncia de éstos.

2º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 15 de Noviembre. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Oct. Nº 276 v-10 noviembre.

«La Cooperación»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las 8,30 p. m., en su local Social, Junín 1063, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad desde su fundación con presentación del Balance General, para su aprobación.

2º Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas ó mandatarios de Accionistas, deberán concurrir a la Administración social, hasta tres días antes del fijado, para que la Asamblea se celebre a fín de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.

La Asamblea tendrá lugar séa cual fuera el capital que estuviera representado. (Art. 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913. — El Presidente.

20 Octubre. — Nº 190-v-4 noviembre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Aregntino, invita a todos los Socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, en el Salón del The British Society, a las 5 pasado meridiano, calle Cangallo 536, primer piso.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Daniel Mackinlay, Joaquín M Cazón, Carlos Curtois y Federico P Pettigrew, que terminan su mandató.

3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

4º Elección de 2 miembros de la Asamblea, para firmar el Acta. — Joaquín M. Cazón, Secretario Honorario. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1913

16 Octubre. — Nº 160-v-30 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima
Esmeralda Nº 188

Se avisa a los Sres. Accionistas, que el pago del saldo del dividendo correspondiente al Ejercicio 1912, 1913 y autorizado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de Octubre corriente, se efectuará a contar desde el 5 de Noviembre de 1913, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, y en la Caja de la Compañía, Esmeralda Nº 188, contra entrega del cupón Nº 4. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Directorio.

27 Octubre.—Nº 283-v-29 octubre.

La Turbina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Señores Accionistas para celebrar la Asamblea general extraordinaria que debió tener lugar el día 13 del presente mes se cita por segunda vez para el día 31 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Universidad número 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — J. Zaballa, P. Secretario.

15 Octubre Nº 136-v-31 octubre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el 30 del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la asamblea, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del síndico. — p. p. Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires. — Angel Sanguineti.

14 Octubre.—Nº 125-v-30 octubre.

Tramways a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1913, a las once ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

3º Elección de tres Directores por un período de dos años; tres Directores por un período de un año y cuatro Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Nota — Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 29, se servirán depositar sus acciones, con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre. — Nº 156-v-31 octubre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en la calle Florida Nº 175

Autorizada por los Superiores Decretos fecha 25 de Octubre de 1913 - 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre de 1911

Capital autorizado .... $ 2000000
» subscripto y realizado. » 1750000

Balance Trimestral correspondiente al primer trimestre del 10º Ejercicio cerrado en 30 Septiembre 1913.

ACTIVO	$ m/n
Caja	16282 53
Acciones de la 4ª Serie. ...	244000 —
Gastos Generales	21087 87
Cuentas Corrientes.........	4899495 34
Letras a Cobrar.........	201535 25
Varias cuentas deudoras....	176285 47
	5558686 46

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva........	608040 41
» » Previsión.........	100281 27
Comisiones.	152406 25
Intereses, Descuentos y Bonificaciones	57634 70
Varias cuentas acreedores....	2640323 83
	5558686 46

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1913.

Ernesto Echagüe, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—R. Barreiro, contador.—N. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 306-v-30 octubre.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Esmeral 349

Aprobación de los Estatutos 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre 1910

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		410 62
Deudores ..		34553 97
Máquinas, Muebles y Utiles.	50770 —	18055 94
Inmuebles .	91070 —	9679 24
Mercadería.....		42287 41
Varios.........	6540 —	244542 70
	148380 —	[illegible] 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital (autorizado e integrado).	84000 —	
Acreedores (cuenta a corriente y a plazos).........	24469 52	94439 73
Fondo de Reserva.........	14998 95	
Varios	24911 53	255090 15
	[illegible] —	3[illegible] 88

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Carlos Baur, presidente.—Dr. M. Stephani, secretario. — Felipe Bendinger, gerente.—Heriberto A. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 299-v-30 octubre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 4 p. m., de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a fin de nombrar cinco titulares Directores y tres suplentes, que han terminado su período. Local de la Asamblea, calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 242-v-10 noviembre.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo Nº 776

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 24 de Febrero de 1911.

Capital autorizado $ 10.000.000
» subscripto. » 1.000.000
» realizado.. » 398.900

Balance de Saldos

3º trimestre: 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Accionistas...............	601100 —
Caja y Bancos............	102729 93
Gastos de Constitución, mobiliario, etc..............	14041 31
Gastos Generales, impuestos internos, etc...........	39179 84
Siniestros..................	28442 71
Anulaciones y devoluciones.	8683 22
Deudores por Premios......	42610 14
Préstamos Hipotecarios.....	544414 10
Acciones y Títulos en depto.	125000 —
Comisiones de Seguros......	5890 20
» » Préstamos...	1298 90
	1513450 35

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas Estatutorias......	7445 40
» para riesgos en vigencia............	29146 —
Reservas de Reaseguro......	48405 54
Dividendos a Pagar........	952 07
Reaseguradores............	5562 01
Intereses	143023 10
Primas	145686 30
Acciones y Títulos.........	125000 —
Varios (Secc. Préstamos)....	8229 93
	1513450 35

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Manuel Quemada, presidente.— B. Mazzuca Hyland, gerente. — G. Elósegui, contador.—Vº. Bº.: I. A. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 285-v-30 octubre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

M. A. GARCIA Ltda.

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Venezuela 763—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado		$ 3000000 —
Capital subscripto y realizado:		
Acciones ordinarias 1ª Serie..	600000 —	
Acciones ordinarias 2ª Serie..	600000 —	
Acciones ordinarias 3ª Serie..	594500 —	
Acciones ordinarias 4ª Serie..	2000 —	
Acciones Preferidas 5ª Serie..	226400 —	
	2022900 —	

Ejercicio

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas.........	373600 —
Acciones Ordinarias........	603500 —
Caja y Bancos...............	599 51
Obligaciones a Cobrar......	188099 90
Bienes Raíces........	352981 95
Edificios y Construcciones...	109848 26
Muebles y Utiles...... .	5714 64
Mercaderías en Buenos Aires	8493 27
Gastos Generales...........	10128 41
Deudores Varios............	449253 11
Cuentas Varias............	1953748 68
Intereses y Descuentos......	11806 33
Sucursal y Colonia «La Luisa» en Lincoln....	253372 92
Sucursal y Colonia «Santa Inés» en Santa Inés.......	383436 93
Sucursal y Colonias en Martínez de Hoz......	244452 33
Sucursal y Colonias en Roberto	109148 06
Sucursal y Colonia «El Trabajo» en Dussaud.......	62562 62
Sucursal y Colonia «Ibarra» en Pasteur...............	201378 68
Acciones del Directorio..... .	16000 —
Valores en Custodia.......	829200 —
	6147325 60

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Obligaciones a Pagar.... .	775530 96
Acreedores Varios.........	847457 59
Cuentas Varias	679137 05
Acciones del Directorio.....	16000 —
Títulos en Custodia........	829200 —
	6147325 60

Buenos Aires, Septiembre 30 1913

M. A. García, presidente.—G. Manzitti, secretario.—S. Magasanik, tesorero.—C. Prebendé, contador. — Francisco Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 297-v-30 octubre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.— 16 de Octubre de 1913. — Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

16 Octubre.— Nº 161-v-3 noviembre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, calle Bartolomé Mitre 226, el día 31 de Octubre a las 2 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

15 Octubre. — Nº 142-v-31 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Segunda Convocatoria

Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invita a los socios de la Asociación de Protectora de Jóvenes Argentinas a la asamblea general ordinaria que celebrará el 31 de Octubre a las 4.30 p. m., en su local social Paraguay 4060, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Elecciones según Estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

4º Propuestas individuales.

Octubre 20 de 1913. — Edith Hemtley, presidenta. — Me. Shakery, prosecretaria.

Nº 224-v-31 octubre.

Estancia «Potrero de Chavarría»

Sociedad Anónima

Sarmiento 459, 3er. piso

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Directores Walter Spiller, doctor Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

La Asamblea ha sido solicitada por Accionistas en número suficiente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Presidente.

17 Oct. Nº 174 v-3 noviembre.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

122 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado			$ 10.000.000
Emitido	1a 2a 3a y 4a Series		$ 2000000 —
	5a Serie		» 4900000 —
Subscripto	1a 2a 3a y 4a Series		$ 2000000 —
	5a Serie		» 784600 —
Integrado	1a y 2a Series	$ 1000000 —	
	3a y 4a »	» 996000 —	
	5a Serie	» 422400 —	$ m/l 2418400

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		m/l
Acciones: a emitir		4000000 —
Acciones emitidas (en cartera)		3215400 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	$ 366200 —	
Premio a cobrar sobre sus acciones	» 400 —	366600 —
Caja: existencia		835734 63
Mobiliario y útiles		6238 76
Gastos de instalación, iniciación y constitución		3799 82
Nueva instalación		24176 67
Valores en cartera		3449957 86
Cuentas corrientes (adelantos)		474307 44
Acciones en depósito (directores y gerente)		75000 —
Valores en depósito		572145 —
Edificio del Banco (Piedras No. 122 al 126)		308725 35
Compradores de terrenos (Villa Esmeralda)		23365 72
Construcciones en Villa Esmeralda		1092 02
Varias cuentas		200139 39
		13556682 66
PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		203776 99
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/acciones (series 3a y 4a)		400 —
Depósitos:		
En cuenta corriente	$ 1237540 76	
En caja de ahorros	» 150562 12	
A plazo fijo	» 837216 65	2225319 53
Depositantes de valores		572145 —
Depositantes de acciones (directores y gerente)		75000 —
Pérdidas y ganancias (ejercicio 10o)		775 01
Dividendos		3879 05
Varias cuentas		388828 02
		13556682 66

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Ramón Leiguarda, presidente.— César Aparicio, contador.— José Artal, gerente — Miguel Pons, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 321-v-3 noviembre.

Compañía Agrícola e Hipotecaria Argentina

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÌN 362

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Autorizada por el P. E. de la Nación con Decreto del 31 de Mayo de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913.

Capital autorizado... Francos 30000000 —
« subscripto...... » 15000000 —
En 30.000 acciones de capital de Francos 500 c/u

Balance trimestral de saldos de las cuentas de la Sucursal en Buenos Aires

Al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s
Préstamos Hipotecarios	3527307 570
Bancos y Caja	64349 254
Deudores Varios	5193 400
Comisiones y Gastos Generales	7737 320
Muebles	13 400
Total	3604600 944

HABER	$ o/s
Sede Central en Bruselas	3359030 988
Acreedores Varios	68942 606
Intereses préstamos hipotecarios	171343 110
Intereses y Cambios	5284 240
Total	3604600 944

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1913.

P. a. F. Mühlenkamp, director gerente. —A. Meuwissen.—A. Mazzorin, contador.—Vo. Bo.: L. De Ridder, síndico.

Buonos Aires, 25 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 319-v-30 octubre.

GUILLERMO JOHNSTON CAMPBELL Lda.

Sarmiento 437 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo de 1909

(Fin de año Fiscal 31 Diciembre).

Capital Subscripto y Realizado:

Acciones Ordinarias .... $ 200.000 —
Acciones Preferidas .... » 200.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones Preferidas. Autorizadas:			
400 Acciones de $ 500	200.000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
Acciones Ordinarias. Autorizadas:			
600 Acciones de $ 500	300.000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación		438448 15	
Cuentas Corrientes		110431 99	520176 67
Varios Deudores			42900 27
Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 —	465 50
Letras a Cobrar			248063 36
Muebles y Utiles		18561 64	820 78
Caja y Bancos		1899 42	7168 —
Permutación			277081 —
		874341 20	1096675 58
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
» Ordinarias	» 300 000 —		
	» 500.000 —	500000 —	
N. B. a emitir s/ contra Acciones Ordinarias	100.000 —		
Acreedores en Europa		16689 03	56721 19
Varios Acreedores		180132 82	
Mercaderías y Cta. de Explotación			683750 47
Pagarés Descontados			113914 04
Letras a Pagar		19252 79	242289 88
Fondo de Reserva		10330 97	
Cuenta Reserva Especial		6019 95	
Cuenta Previsión Especial		20000 —	
Permutación		121915 64	
		874341 20	1096675 58

Arturo Lymn, vicepresidente.— J. T. Willmott, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 320-v-3 noviembre.

BANCO SUIZO - SUDAMERICANO

Sociedad Anónima

Oficina en esta Capital: 336 Cangallo 336

Con asiento principal en Zurich (Suiza)

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado:... frs. 20000000 —
» integrado:.... » 10000000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ oro	$ m/legal
Caja:		
en efectivo...	28628 66	481481 40
en el Clearing	94456 01	2023492 39
en otros Bancos	—	37259 13
Préstamos	164968 69	7425901 05
Varias Cuentas	4387660 96	710051 04
	4675714 32	10678185 01

PASIVO	$ oro	$ m/legal
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	74303 16	2964593 75
Varias Cuentas	2601411 16	7713591 26
	4675714 32	10678185 01

A los efectos de la Reglamentación respectiva, los abajo subscriptos declaramos ser de nacionalidad suiza resp. Argentina.

Guillermo Gsell, Julio Iselz,

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 327-v-30 octubre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado $ 100.000.000 m/l.

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Subscripto $ 100.000.000 m/l.

Capital Realizado $ 94.952.870 m/l.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	5047130 —	
Caja,—Existencia en el país	52937079 70	2230215 35
» » los Bancos	497501 61	3423 37
» » viaje o en el extranjero		12485745 86
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	249640449 58	5549463 36
Inmuebles	7758207 40	151368 64
Muebles y Utiles	1287199 18	18175 49
Metalización	31657204 82	
Diversos	6966298 84	893132 60
	355791071 13	21331524 67
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	44617614 74	
Depósitos en Cuentas Corrientes	78899718 70	1929047 55
Depósitos a Plazo Fijo	121353575 34	5277956 14
Metalización		13929362 23
Diversos	10920162 35	195158 75
	355791071 13	21331524 67

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador. — Vº. Bº.: Manuel B. Goñi, Pedro Mª Moreno, síndicos

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 287-v-30 octubre.

"ROMA"

COMPAÑÍA ÍTALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Direcc. General: Bmé. Mitre 460

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 8 de Agosto de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ 1.000.000

Capital realizado....... $ 300.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	2012 25
Banco Comercial Italiano, plazo fijo	116386 20
Banco Comercial Italiano, Cuenta Corriente	22730 16
Banco de la Nación	19168 60
Banco de la Provincia	11569 46
Préstamos—Hipotecas	215270 90
Agentes productores, Cuentas de Varios	41096 97
Comisiones	56822 22
Patentes	5451 —
Gastos de constitución, instalación, organización, extraordinarios	7048 53
Gastos Generales (Servicio Médico, Consultorio, Medicinales, Sueldos y Alquileres)	43991 02
Muebles y Utiles	8178 75
Impresos y Propaganda	12853 60
Siniestros	72222 83
Impuestos Interno	2842 02
Devolución premios Inf., rescates, extornos	3179 12
Gastos y derechos de Pólizas	278 90
Cuentas Varias	126654 65
Sección Incendios	67359 71
	1535116 89
HABER	
Capital	1000000 —
Primas Vida	129192 73
Primas Infortunios	67881 55
Primas Incendio	100565 19
Intereses y Comis. Reaseguros	22598 31
Alquileres	3980 —
Reparto Utilidades	2848 50
Acreedores C/C	5458 —
Reserva Vida	80000 —
Reserva para riesgos en vigencia	45823 98
Reserva Extraordinaria	20000 —
Reserva Legal	4200 —
Participación asegur. Vida	14000 —
Sección Incendio	38568 63
	1535116 89

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Checchi, director general. -Angel Sortini, secretario.—V.º B.º: José Buscaglione, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 307-v-30 octubre.

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle — MAIPÚ 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ c/l 1200000 —

Capital realizado.......... $ c/l 560000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

1er. Trimestre del 25 Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ c/l
Accionistas: cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 22 acciones y 3, 80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	25000 —		25160 —
Caja: Existencia			1238 76
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito a plazo fijo			500000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/c		2153 98	
Banco Español del Río de la Plata, c/c		28 01	
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			2745000 —
Obligaciones a cobrar		372 33	2220 65
Muebles y útiles			5259 —
Deudores varios, Saldo		7639 60	
Siniestros pagados		2642 22	18951 74
Reaseguros		5085 47	100704 44
Sección Vida			88270 97
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		1934 70	65794 80
Metálico		366 49	
		20222 80	4476953 31
HABER			
Capital, representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000 —		
8000 acciones nominales con 20 % pago	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	275163 85		
Fondo de previsión	200000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	270000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	71000 —		
Reservas matemáticas, Sección Vida	1075024 20		
Reserva adicional, Sección Vida	100805 23		1991993 28
Beneficios de los asegurados, Sección Vida			240105 19
Fondo de Bomberos			11219 90
Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/corriente			164469 49
Primas		20222 80	190022 25
Intereses y alquileres			118568 51
Dividendos			18392 67
Deudores Varios, Saldo			32917 06
Varias cuentas			508433 18
Metálico			831 78
		20222 80	4476953 31

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Antonio Azpeitia, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 286-v-30 octubre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2º Elegir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3º Elegir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. Nº 234 v-15 noviembre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Se previene a los Señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1913, el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad, en Puerto de San Julián, el Jueves 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., en Buenos Aires y Río Gallegos. — John Frazere, Vicepresidente.

15 Octubre. — Nº 145-v-30 octubre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO, Nº 981 — BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado........ $ 2734400 — o/s Serie A.
Balance trimestal al 30 de Septiembre de 1913.—

DEBE		$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos		3709901 01	50000 —
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias			
Caja y Bancos		802 36	57767 71
Materiales y carbón en existencia		123 86	18414 39
Varias construcciones			10921 55
Servicio Empréstito Debenture		38 22	
Chaplin, Milni, Grenfell y Cía		41754 36	
Cuentas a Cobrar			25834 58
Metalización		6781 72	
Gastos Generales		3889 86	200873 86
		3763291 39	363812 09
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas	» » 265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito Debenture		629496 —	
4 1/2 % de interés			
Fondo de Reserva		271642 72	
» » Previsión		5307 73	
» » Accionistas		1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Lted.			177133 93
Dividendos a Pagar		785 —	
Cuentas a Pagar			46357 12
Metalización			15413 02
Entradas		7 39	124908 02
		3763291 39	363812 09

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero interino J. E. Finck, contador.—Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 323-v-3 noviembre.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA, (LDA.) DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y AHORROS

Domicilio: CORRIENTES N.º 729 — Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO			$ c/l
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	$ 22440 —		
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar	» 245078 —		267518 —
Acciones en Garantía			35175 —
Muebles y Utiles			1935 39
Constitución e Instalación			1193 67
Caja:			
Existencia en efectivo	$ 7199 17		
Banco de la Nación Argentina:			
Depósito en cuenta corriente	» 10754 79		17953 96
Propiedades Vendidas			74060 88
Préstamos Hipotecarios			312544 58
Obligaciones a Cobrar			12316 —
Deudores Varios			4426 40
Amortización de Acciones Ord. C.			7909 50
Patente, Alquileres, Sueldos y Gastos Generales			5751 45
			740784 83
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto y realizado, 4000 Acciones series 1ª a 4ª		$ 100000 —	
Capital Acciones Preferidas: Ilimitado			
Subscripto, 7916 Acciones series 1ª a 75ª:			
Realizado	$ 175460 —		
A realizar	» 22440 —	197900 —	
Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado			
Subscripto, 11623 Acciones series 1ª a 75ª:			
Realizado	$ 45497 —		
A realizar	» 245078 —	290575 —	588475 —
Fondo de Reserva			5610 74
Acreedores Varios			120900 44
Cobranzas a Comisión			2310 80
Accionistas			14502 36
Ganancias y Pérdidas			3176 52
Intereses			4947 87
Comisiones, Multas y Derechos Varios			861 10
			740784 83

Luis Peluffo, presidente.—Domingo E. Vacarezza, director gerente.—José Bregante, Tesórero.—Julio Gerding, contador.—V.º B.º: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 324-v-30 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea. Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.—El Presidente.

16 Octubre.—Nº 165-v-6 noviembre.

AREA

Sociedad Anónima

ALSINA — Nº 702

Autorizada por el S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912, e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha Agosto 14 de 1912.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	500000 —
» realizado	» »	110420 —

Balance trimestral de saldos de la Sociedad Anónima «Area».

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas	389580 —
Caja	806 51
Gastos generales	523 70
Bancos	11665 76
Inmuebles	118181 70
Ganancias y Pérdidas	4786 48
	525544 15
HABER	**$ m/n**
—	—
Capital	500000 —
Inmuebles cuenta Explotación	16 40
Acreedores Varios	25527 75
	525544 15

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

M. A. Cichero, presidente. — Carlos Gontazetti (hijo), tesorero. — Alfonso Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 311-v-31 octubre.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

Calle San Martín 390

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital Autorizado e integrado $ 100000 m/n c/l.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y Utiles	4549 50
Caja y Bancos	5836 61
Títulos y acciones	19065 96
Cuotas vencidas	19237 80
Socios activos	80123 50
Seguros	1405 90
Bienes raices	740012 38
Valores a cobrar	29819 24
Cuentas corrientes y agencias	61341 22
Préstamos con garantías	13131 83
Reseguros	2818 80
Depósito judicial	3853 60
Cuentas de orden	64601 43
Socios suscriptores	2696128 —
	3741925 77
HABER	**$ m/n**
—	—
Capital acciones	100000 —
Reserva legal	7000 —
Reservas generales	827008 48
Cauciones	1050 —
Dividendos	3665 83
Cuotas y varios	107073 46
Certificados	2696128 —
	3741925 77

Estevan B. Gandulfo, Vicepresidente.—Carlos Ticozzi, gerente.—Cesar D. Antinori, contador.—Alejandro Ocampo, síndico

Buenos Aires 24 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 293-v-30 octubre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre 1908.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ oro	$ papel
—	—	—
Bienes Raíces		3150902 12
Caja y Bancos	432 44	1014 92
Gastos Generales		4330 90
Varios Deudores		44756 21
Impuestos		11477 51
Materiales, Muebles y Utiles		15710 —
Letras a Cobrar		965976 36
Cambio	360077 84	
	360501 28	4194168 02
Capital: Emitido y subscripto		3000000 —
Varios Acreedores	220000 —	144442 41
Cuentas corrientes	140509 78	47789 09
Alquileres		29301 29
Intereses y Comisiones	0 50	64947 08
Ganancias y Pérdidas		72375 82
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		11953 60
Cambio		818358 73
	360510 28	4194168 02

Buenos Aires, 18 de Octubre 1913

p. p. Director gerente, H. Becquerel.—L. Ojam, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 303-v-30 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana

Victoria 828—Buenos Aires

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Comité Argentino de Moralidad Pública

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta asociación a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Domingo 2 de Noviembre a las 2 y 1/2 p. m. en el local social Bartolomé Mitre 737 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Institución.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondiente al presente ejercicio.

3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de Vicepresidente 1º, Secretario 2º y cinco vocales.

4º Lectura y aprobación del Reglamento; base para la fundación de un Asilo—Escuela—Taller.

5º Nombramiento de una Comisión Ejecutiva de 3 miembros, para los trabajos preliminares del Congreso Internacional, contra la Trata de Blancas, que por iniciativa de este Comité, se efectuará en esta Capital, el 9 de Julio de 1916. — Gabriel Goñi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario.

28 Octubre. — Nº 300-v-31 octubre.

Estancias Cochiquingan Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 30 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores W. G. Waldron y G. H. Wood, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.— George Wood, Vicepresidente.

14 Octubre.— Nº 132-v-30 octubre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación.— R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 229-v-12 noviembre.

Sociedad Biográfica Americana

Se llama a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el día 30 de Octubre de 1913, en el local Suipacha 482, a las 7 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Los Accionistas se servirán depositar las acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, Lavalle 842. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — G. Franchini, Presidente.

18 Octubre.— Nº 189-v-30 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio el día 30 de Octubre a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º. Ejercicio Financiero, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato de los señores R. W. Roberts y Enrique F. Pesquie.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Art. 27. Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en Secretaría (Banco Supervielle, San Martín 150), para obtener el derecho de entrada, en el que se expresará el número de acciones depositadas y de votos que corresponda a cada Accionista. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.—Federico J. Kussrow, presidente — H. Knüsli, secretario.

10 Octubre Nº 93-v-30 octubre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde, en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero ppdo., y de las resoluciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Presidente

16 Octubre.—Nº 164-v-5 noviembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

«Banco de Buenos Aires»

Se pone en conocimiento del público y de los Accionistas que, de conformidad con el Art. 10 de los Estatutos sociales, han sido caducadas, por falta de pago, las acciones subscriptas por los siguiente señores: Vicente Nacker, 10 acciones; Federico Berdiñas, 10; Manuel F. Iramain, 5; Felipe A. Etchegaray, 10; Manuel Pérez 20; Emilio Morales, 50; Francisco L. Lecube, 50; Pedro G. Trisano, 100; María S. de Luperne, 10; Nicolás S. Corado, 10; Nicanor R. Calvo, 10; Mariano Zambonini, 10; Justo R. Duarte, 10; Francisco Brau, 10; Eugenio A. Marzzoni, 200; Alberto G. Ezeiza, 30; José R. Varela, 5; Pedro Arrascaeto, 10; Horacio E. Córdoba, 10; Alvaro G. Pinto, 20; Arturo G. Muñiz, 10; Vergara, Eztanga y Cía., 25; Feliciano Salinas, 10; Arturo C. Revilla, 20; J. Carlos Haurie, 10; Francisco Ottato, 10; Francisco Mambaruzzo, 10; Elías Torres, 10; Corina Penco de Villegas, 10; Armando Brondo, 10; Nicolás Suárez, 10; José F. Morín, 10; Manuel Llantada, 10; Bernardo Zimmermann, 10; Alejandro Solovera, 10; María E. V. de Spinosa, 10; Enrique S. Ardilles, 10; Juan C. Diana, 10; Francisco Espíndola 10; Roberto E. Cano, 20; Daniel Meises, 100; Emilio Mira, 10; David Morello, 15; Eduardo J. Albistur, 20; A. Gonzalo Martínez, 2; Federico Malatesta, 10; Carlos H. Faag, 5; Rosa H. de Carp, 5, Ricardo Regalado, 25. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

29 Octubre.— Nº 318-v-31 octubre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los análisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública. El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en lo sucesivo en los rótulos de cada envase, el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — José Penna, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber por el término de cinco días, a D. Juan A. Berecochea, que en el sumario contra él instruído ante el mismo Departamento, por ejercicio ilegal de la medicina e infracción a la Ley 4687 y su reglamentación, se ha dictado una resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo—

Resuelve:

1º Imponer a D. Juan A. Berecochea, la multa de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200.00 m/n), por infracción al Art. 2º, de la Reglamentación de la Ley 4687, determinado en el Art. 117 y otra multa de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.00 m/n), por infracción a la Ley de 3 de Octubre de 1891, segunda reincidencia, determinada en el Artículo 41, debiendo dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, depositar el importe de ambas multas, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y entregar los correspondientes certificados de depósito en la Mesa de Entradas de esta Repartición.

2º Pase a la Asesoría Legal, para su notificación por edictos, tome nota la División IVª y publíquese. — Penna. — *Nicolás Lozano*.

O-v-3 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, en el expediente Nº 45118-D-913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Para obtener el certificado de idoneidad para desempeñar el empleo de electricista en los teatros y salas de espectáculos públicos, los interesados deberán sujetarse a las prescripciones que a continuación se consignan:

a) Ser mayor de diez y ocho años.

b) Presentar a la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, un certificado de la Dirección de la Asistencia Pública que acredite que el interesado no padece de afecciones que puedan dificultar el desempeño del puesto. Certificado de vacuna y cédula de identidad expedida por la Policía.

c) Satisfechos los requisitos más arriba indicados, el postulante rendirá un examen de competencia ante la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, para obtener el certificado según la categoría en que debe prestar servicios.

Art. 2º Quedan clasificados teatros, o locales de primera categoría, los siguientes: Colón, Opera, Coliseo, Politeama, Marconi, Victoria, San Martín, Buenos Aires, Casino, Argentino, Nuevo y Parque Japonés.

2ª Categoría:

Nacional, Apolo, Comedia, Mayo, Odeón, Moderno, Scala, Royal, y Anfiteatro.

3ª Categoría:

Todos los cinematógrafos y locales de conciertos, como ser: Cine Opera, Concierto Roma, Palacio de la Alegría, Cosmopolita, Verdi, etc.

Art. 3º Para los teatros comprendidos en la primera categoría, los solicitantes deberán acreditar conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) Saber leer y escribir.
b) Conocer perfectamente los tableros del establecimiento.
c) Colocación de conductores, interceptores, interruptores, resistencia de aislación, fusibles, intensidad en amperes por m/m², etc.
d) Lámparas de arco, incandescentes, proyectores, etc.
e) Corriente contínua y alternada.
f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas, etc.
g) Contactos a tierra, calentamiento de los conductores, cortos circuitos, malos contactos, manera de subsanarlos.
h) Conocimientos generales sobre la colocación de artefactos, caloríferos, transformadores, reostatos, etc.
i) Inconvenientes y peligros que pueden producirse por el empleo de malos materiales, exceso de intensidad, etc.
j) Conocer la Ordenanza General de Teatros, en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas.
k) Conocimientos de los cuidados inmediatos a dar a las personas afectadas por la corriente eléctrica.

2ª Categoría:

a) Saber leer y escribir.
b) Conocer perfectamente el manejo de los tableros del establecimiento.
c) Conocimiento sobre la colocación de conductores, y empleo de corriente contínua y alternada.
d) Intensidad admitida por m/m².
e) Lámparas de arco e incandescentes.
f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas.
g) Contactos a tierra, uniones defectuosas, inconvenientes en la instalación, modo de subsanarlos, etc.
h) Conocimiento de los cuidados inmediatos a dar a las personas afectadas por la corriente eléctrica.
i) Conocer la Ordenanza General de Teatros, en lo se refiere a las instalaciones eléctricas.

3ª Categoría:

a) Saber leer y escribir.
b) Conocimientos de los tableros y sobre instalaciones correspondientes a establecimientos de 3ª categoría, defectos en la instalación, modo de subsanarlos.
c) Cámara de proyecciones, prescripciones y precauciones que deben observarse durante el funcionamiento de la máquina cinematográfica, etc.
d) Conocimientos de los cuidados inmediatos a dar a las personas afectadas por la corriente eléctrica.
e) Conocer la Ordenanza General de Teatros, en lo que se refiere a las instalaciones eléctricas.

Art. 4º Los certificados a que se refiere el presente reglamento, deberán ser inscriptos en un registro que llevará la Inspección General, a cuyo efecto las personas a que corresponden deberán presentarlos en la oficina, antes de hacerse cargo del puesto.

Art. 5º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-30 octubre.

LICITACIONES:

Llámase a nueva licitación para la Ampliación del servicio de incendio del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Of.-v-5 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Licitación para la provisión de 2.000 (dos mil) metros cuadrados de baldosas destinadas a la construcción de aceras en la Avenida Diagonal del Sur.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Octubre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chile de Paseo de Colón a Piedras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Octubre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-31 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Casco de Pedraza, por sí y en representación de su hijo menor, Domingo Guzmán Pedraza, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado, D. Julio Pedraza. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elisa Barbieri de Gastelú, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Roberto Pablo, D. Enrique Diego, y Dª María Teresa Gastelú, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Candelaria López de López y Dª Paula López, por sí, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, D. Federico A. López. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Angela Galeazzi de Cucchi, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Cucchi. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Esther Rey, por sí, y por Dª María Isidora Zulema Rey, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado D. Manuel Rey. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — El secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa R. de Juárez y Dª Dolores, Dª Elisa del Carmen, Dª Sol Adelaida, Dª Edelmira y Dª Augusta Juárez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado D. Faustino E. Juárez. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — El secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Adela Capellini de Más, en su carácter de viuda del ex-jubilado D. Pedro Más. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio que acuerda el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Francisca Claro de Caballero, por sí y por sus hijos menores de edad, Dª. Vicenta, D. Aurelio y Dª. María Nélida Caballero, y doña Julia Caballero por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado nacional, D. Paulino Caballero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Genoveva Suárez de Pereyra, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Indalecio Pereyra. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Silvia Contardi de Marcenaro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Agustín Basilio Marcenaro. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cándida Velázquez de Bourguez, por sí y en representación de sus hijos menores, Máxima, Cándida, Juan Bautista, Fernando Rogelio, Teófilo Antonio, y Carlos María Bourguez; y Dª Irene Juana y Clara Bourguez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan A. Bourguez. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama, y emplaza, al señor **Ramón S. Linares**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 20.42 o/s), que adeuda por concepto de error de aforo, en un manifiesto por él despachado, cuando desempeñaba las funciones de Vista, en la Aduana de la Capital, y a cuyo pago ha sido condenado, por resolución del Ministerio de Hacienda, de 6 de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-12 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón» para que, dentro del término de diez a contar de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de (pesos 6.229,98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital y al Departamento de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) por concepto de derechos aduaneros, multa y sueldo de un guarda ($ 3.263,31 m/n.) y sueldo de un Inspector por los meses de Febrero a Julio del año 1912 inclusive, para la vigilancia de los materiales por dicha Empresa introducidos, ($ 2.966,67 m/n.) respectivamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Se vende al mejor postor 390 cascos vacíos, que pueden verse diariamente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. en el Depósito de Materiales, prolongación de la calle Brasil. Las propuestas deben presentarse en el despacho del Director General, el día 31 del actual a las 4 p. m., en papel sellado de un peso y en sobre cerrado. La base de venta es la de pesos 1,50 m/n. por cada casco.— El Secretario.

v-30 octubre.

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 23525 de la Empresa las Catalinas, se avisa a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentar sus correspondientes despachos dentro del término de quince días de esta publicación, en caso contrario, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Detalle

Vapor «Sausenberg», de Abril 14 de 1910, paquete 1772, marca PVC, 370 fardos viruta y desperdicios de corcho; vapor «Javorina», de Mayo 11 de 1910, paquete 2235, marca PVC, 177 bolsas aserrín de corcho; vapor «Hermesberg», de Junio 18 de 1910, paquete 2853, marca PVC, 199 bolsas aserrín y 300 fardos desperdicios de corcho.

v-7 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del

año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Roigé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Henorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose María Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Li h a:o, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entráigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elli, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordenis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Bailleros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Stesart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anasibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Aselo Segundo Cano, Luis Casanai, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Jus-

to Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Ireneo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho térm no, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchaune, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Darrui, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Julián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides María Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degcorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degioranguegelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott, Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchauquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bacni, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruño Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelabor-de, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Ruili y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Sarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estéban Tarrico, Daniel Tabalganregui,

Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francis o Gcobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M. Saldungaray, Juan Pío Schijn, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chagareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Ciemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalcce, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Schececich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Fallán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos Andrés Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini,

Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla, Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Resti uto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cue as, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Avarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen, Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses, José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Maltat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián, Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hen, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puché, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Raijo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Roias, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia
Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Se llama a licitación pública, por el término de diez (10) días, dada la urgencia del caso, para la impresión y encuadernación de ocho mil cuatro cientas (8.400) libretas de matrículas escolares, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Sellos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario General.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3534-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentar se escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse estos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviem-

bre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.
v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera. de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo. tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera. de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula. de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.
v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.
v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.
v-3-noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.
O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.
v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.
v-30 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.
Of.-v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1913..
v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General de Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos presupuestos, pliego de condiciones bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.
O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobrte el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.
Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la

que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedo-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 kilógramos cobre, en lingotes, químicamente puro, 10.000 kilógramos plomo, en lingotes, químicamente puro y 2.000 kilógramos estaño, en lingotes, químicamente puro.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-3 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Aviso de Licitación

Llámase a licitaicón privada hasta el día 31 del mes en curso a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

2,700 Cadenas de 15 metros con gancho y argolla para atar cargas en vagones y 2,000 sogas de cabo manilla de 2 1/2 " de 20 metros de largo cada una, para atar cargas en vagones, según detalles y especificaciones a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones citadas, las que se hallan en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — La Administración.

Of.-v.31-oct.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913.

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hdráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p.m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Denuncio de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-905-913.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.— Señor Director General de Minas; Luis J. Casterás por sí y constituyendo domicilio en la calle Lavalle Nº 362, al Sr. Director expone: Que viene a denunciar el permiso de cateo y exploración concedido por esa Oficina a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, Expediente 10143-911 de la Dirección General de Minas, en virtud de que dichos Sres. han incurrido en abandono de esa concesión, puesto que no han realizado ningún acto de posesión ni siquiera se han presentado a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen a dichos efectos, lo que me comprometo a comprobar ampliamente. En consecuencia, y de acuerdo con las terminantes disposiciones de los Artículos 28 y 39 del Código de Minería, vengo a solicitar lo siguiente: Que en virtud de lo expuesto, se declare caducado el permiso de cateo otorgado a dichos Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, y me sea adjudicado. Me comprometo a realizar los trabajos de exploración instalando inmediatamente, una máquina perforadora y el personal necesario para llegar a una profundidad de 500 (quinientos) metros o mayor si fuera necesario. Siendo estricta justicia, dígnese el señor Director, proveer de conformidad. Luis J. Casterás. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Mayo de mil novecientos trece, a las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setpiembre 6 de 1913. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Luis J. Casterás, fundándose en la revocación del permiso de cateo J-10143-911, concedido a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, solicita permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, en una parte de la misma zona ocupada por aquél. La solicitud ha quedado en forma, después que por Resolución de fecha 18 de Julio de 1913 se hubo hecho lugar a la revocatoria del permiso de cateo J-10143-911, pedido en el presente expediente y una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de hacendado; que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y que el objeto de la exploración, era la busca de petróleo. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, sítuada a menos de dos mil metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficiente los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La

zana solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecta la zona solicitada en el expediente L-778-913, Nº 575 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección N-45º0, por dos mil quinientes metros (2.500 m.) de ancho, tal, que su lado Nor-Este pase por un punto situado a quince kilómetros (15 km.) al N-60ºE de Plaza Huincul, y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 322-v-12 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S.1705-913. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—El que subscribe, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3756, apoderado de los señores D. Félix San Martín, hacendado, domiciliado en Quilá Chanquil, Dep. de Aluminé, Neuquen; D. Darío Bernal hacendado, vecino de Llamuco, del mismo departamento de Aluminé, y D. David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas, 5º departamento del mismo territorio del Neuquen, ante el señor Director, con el debido respeto, expone: Que deseando sus representados verificar la existencia de minerales de la segunda categoría—no comprendidos entre los llamados de aprovechamiento común» por pertenecer a los del inciso sexto del artículo cuarto de la Ley de Minería,— en la sección XIII, del Territorio del Neuquen, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de exploración en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 mts.) de longitud, por dos mil quinientos (2.500 mts.) de latitud, de la manera que indica el adjunto calco; esto es: suponiendo una paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la dicha sección XIII, que corriese a cuatrocientos metros (400 mts.) al S. O., de dicha división; tomando sobre esa línea supuesta una longitud de tres mil quinientos metros (3.500 mts.) al N. O., desde el punto en que corta al arroyo Corunco, tendríamos el vértice S., del rectángulo; desde ese punto se tomaría ocho mil metros (8.000 mts.) en la misma línea hacia el N. O., y el punto terminal sería el vértice O., del rectángulo. Desde los puntos ya determinados, partirían dos perpendiculares, en dirección N. E., de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud, y uniendo sus extremos con una nueva paralela a la divisoria de los lotes 14 y 11, quedaría cerrado el rectángulo, quedando comprendido en él, cerca de su base S. O., y como a la mitad de la línea, el llamado «Cerro Partido», indicado en el cróquis. — Adjunto el poder respectivo. — A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mis representados emplearán en los trabajos de cateo por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas propios de este género de exploraciones.—Saluda con el respeto debido al señor Director, Emilio Vera y González.— Presentada esta solicitud, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos trece a las cuatro y cuarto pasado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco: Conste.—Garrido. —Septiembre 24 de 1913.—Pase a Minas a sus efectos y cítese al interesado para que justifique su nacionalidad. —A. C. Birabén.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.—Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovecho común, comprendidas en los incisos 1º y 2º, del Art. 4º del Código de Minería, presentada por los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jada. La solicitud está en forma. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria, de los lotes 14 y 15 de la sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquen. por dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de ancho. Su límite Sud Oeste, dista cuatrocientos metros (400 mts.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; y su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Corunco, tres mil quinientos metros (3.500 mts.) hacia el Nord Oeste. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Comuníquese a quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repóngase los sellos.—*E. Hermitte.*

Nº 326-v-12 noviembre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3657-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1933-910, J-4231-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.

Prouvot René. — Expediente P-9617-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.

Ponze Luis O — Expediente P-5487-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.

Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.

Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.

Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.

Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.

Tück Germán. — Expediente T-10025-911.

Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.

Vidal Felipe. — Expediente V-36'-911.

Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.

D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.066

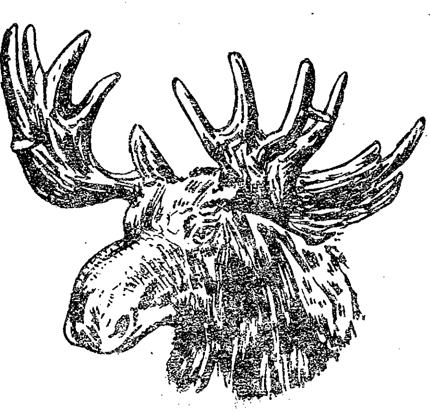
ZINOX

Georges Petit Inventeur

Octubre 20 de 1913. — Georges Petit. — Pinturas en general, de la clase 10.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.115



Octubre 25 de 1913. — Jaime H. Ainsworth. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.070

Esteem

Octubre 20 de 1913. — Miguel Teliechea y Cía. — Jabones, de la clase 14.

v-31 octubre.

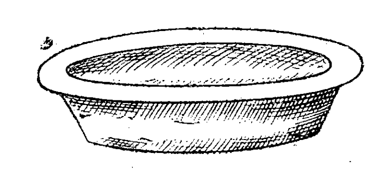
Acta Nº 43.086



Octubre 22 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.131



Octubre 25 de 1913. — Agustín Albero. — Helados en general, de la clase 22 (envase).

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.127



Octubre 25 de 1913. — W. Sandorides y Cº, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.113

DIATRINE

Octubre 25 de 1913. — W. T. Glover y Company, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.128

Reducine

Octubre 25 de 1913. — T. D. Lambert. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 noviembre.

Acta Nº 43.105

Internacional

Octubre 24 de 1913. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.107

National Cash Register

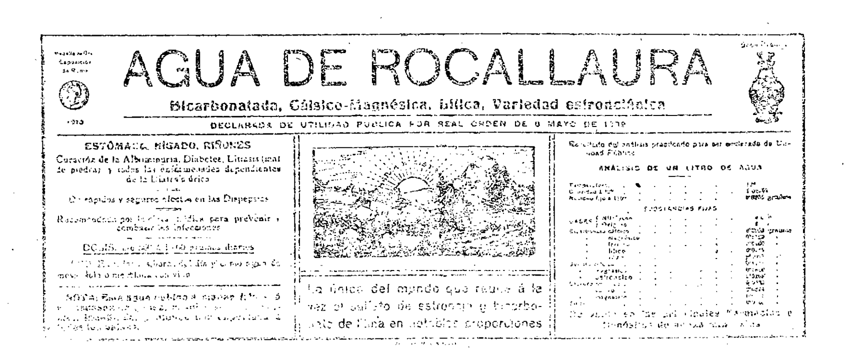
Octubre 24 de 1913. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.121



Octubre 25 de 1913. — Pardo Hermanos y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.126



Octubre 25 de 1913. — José Salvadó y Jové. — Aguas minerales, de la clase 2. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.132

DRES BAZTERRICA Y UBIC
B.U.
CURA LA TRISTEZA

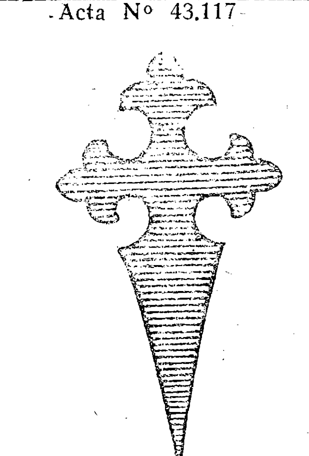
Octubre 25 de 1913. — Bazterrica y Ubici. — Preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias en general, de la clase 2. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.116

Reflex

Octubre 25 de 1913. — S. Weil y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.117



CRUZ DE SANTIAGO

Octubre 25 de 1913. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.119

C. P. A LA SIRÈNE

Octubre 25 de 1913. — Société Anonyme Des Etablissements Farcy y Oppenheim. — Corsés en general, sus componentes y accesorios, de la clase 10. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.120



Octubre 25 de 1913. — Natura Milch Exportgesellschaft Bosh y Cº. m. b. H. — Leche crema y otros productos de lechería en general, de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.124

Alabastine

Octubre 25 de 1913. — The Alabastini Company, British Limited. — Pinturas y colores, barnices, preparaciones y materias para pintar, de la clase 10. v-5 noviembre.

Acta Nº 34.252



A la MAIN

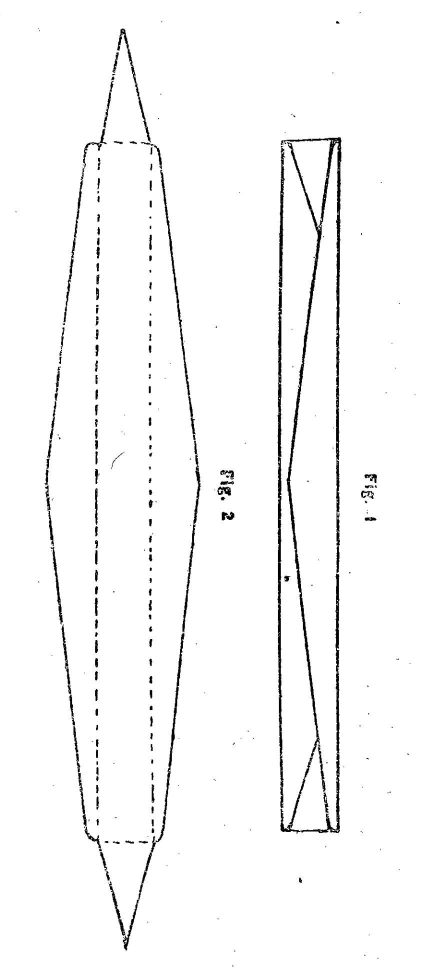
Agosto 16 de 1913. — Société Anónime La Soie. — Hilos de algodón para guantería e hilos de seda, de la clase 16. (modificada). v-5 noviembre.

Acta Nº 43.129

Sangre Azul

Octubre 25 de 1913. — Agustín Etcheparebordo — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.130



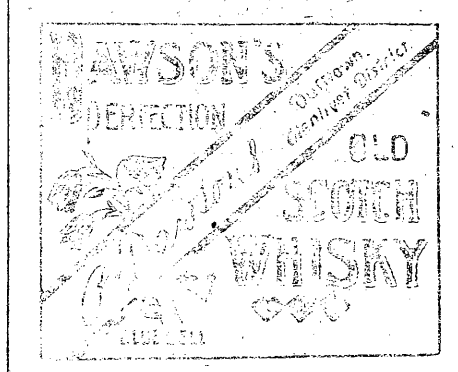
Octubre 25 de 1913. — Albisu y Larroudé. — Bombillas de paja y mondadientes en general, de la clase 10 (envase). v-5 noviembre.

Acta Nº 34.656

Luz Verde

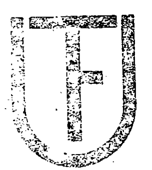
Septiembre 25 de 1913. — Moore y Tudor. — Creme de menthe, peppermint o licor de menta, de la clase 23. (modificada). v-5 noviembre.

Acta Nº 41.697



Julio 14 de 1913. — Peter Dowson, Limited. — Whisky, de la clase 23. (corregida). v-5 noviembre.

Acta Nº 43.106



Octubre 24 de 1913. — Sociedad Anónima, Fundición y Talleres La Unión. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.108

National

Octubre 24 de 1913. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradores de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.110

Octubre 24 de 1913. — Manufacture Alsacienne D' Autils Zornhoff Ancienne Maison Goldenberg y Cie, — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.111

Perla Japonesa

Octubre 25 de 1913. — Virgilio Redaelli. — Joyas de oro, plata y platino, anillos, collares, prendedores, alfileres, aros y demás objetos de joyería, de la clase 8. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.112

INTERTYPE

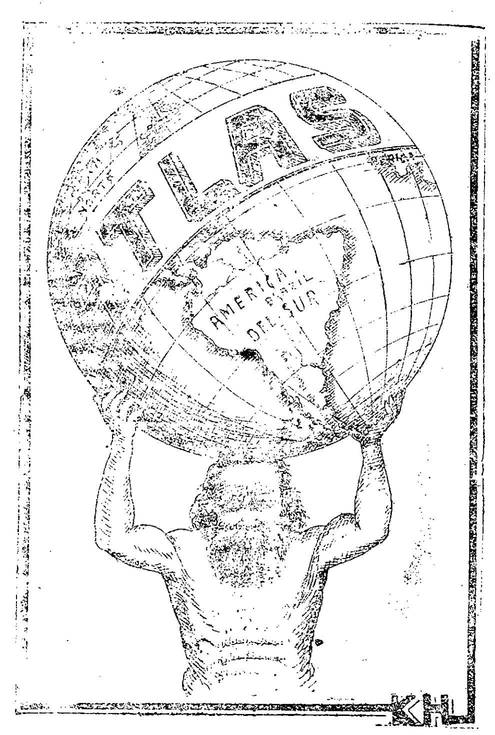
Octubre 25 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.125



Octubre 25 de 1913. — Société Chartier, Marteau Et Boudin, — Naipes en general, de la clase 9. v-5 noviembre.

Acta Nº 39.486



Enero 20 de 1913. — Hurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (modificada). v-5 noviembre.

Acta Nº 43.104

Lotion
ANDRES
MARQUE REGISTRÉE
CETTE LOTION POSSÈDE DES PROPRIÉTÉS COMME AUCUNE AUTRE POUR ENLÉVER LES PELLICULES DE LA TÊTE ET EVITER LA CHUTE DES CHEVEUX
MATHIEU PONS
Rue de Metz-PARIS

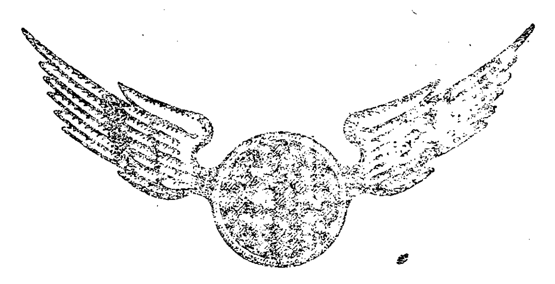
Octubre 24 de 1913. — Mateo Pons. — Artículos de perfumería en general, de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.109



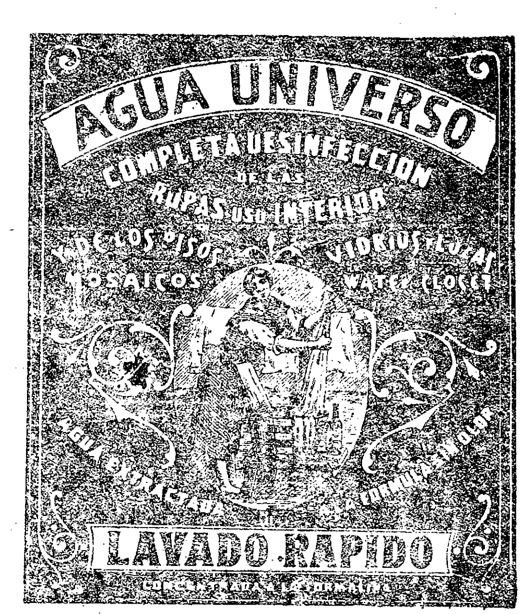
Octubre 24 de 1913. — Escoffier (1907) Limited. — Emurtidores, salsa de chutney, salsas, vinagres y artículos similares, de la clase 22. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.114



Octubre 25 de 1913. — W. T. Glover y Company, Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.118



ISIDRO RIERA
Unico Concesionario en la Provincia de Santa-Fé y Entre Rios

Octubre 25 de 1913. — Isidro Riera. — Agua para la limpieza y desinfección en general, de pisos, ropas, de la clase 14. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.122

ALSATIA

Octubre 25 de 1913. — Dollfus Mieg, Et Cie. Société Anonime. — Hilos, cordones y artículos de pasamanería en general, de la clase 16. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.123

IMPERIAL

Octubre 25 de 1913. — Agua Imperial, Sociedad Anónima. — Aguas minerales, de la clase 23. v-5 noviembre.

Acta Nº 43.071

"T. B. C."

Octubre 20 de 1913. — W. Haase. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.074



Octubre 20 de 1913. — J. Simón y Cie. — Jabones, pomadas, polvos, artículos de tocador, perfumería de toda clase y productos higiénicos en general, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.075

Patria

Octubre 20 de 1913. — Bernheim y Fontan. — Cueros en general curtidos, de la clase19,

v-31 octubre.

Marca Renunciada Nº 16.782

Valasco

Concedida en Agosto 29 de 1906, a Garatelli, Roccatagliata y Cía., para distinguir los artículos de las clases 14, 58 y 79; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-31 octubre.

Acta Nº 42.942

Asepticote

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (corregida).

v-31 octubre.

Acta Nº 43.035



TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.076



Octubre 21 de 1913. — Domingo Acal. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.077

Valasco

Octubre 21 de 1913. — M. Torrado y Cº. — Artículos de perfumería, extractos, escencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y otros, de la clase 16.

v-31 octubre.

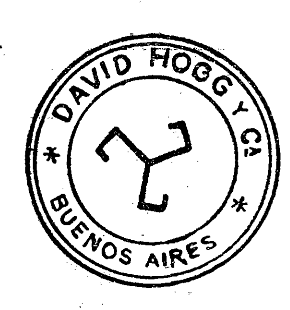
Acta Nº 43.079

Bánol

Octubre 21 de 1913. — Sebãstiao Pinto Leite. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.036



TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.033



TRES SIETES

Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases., de la clase 3.

v-31 octubre.

Acta Nº 39.531

Bisvid

Eenro 24 de 1913. — Hallé y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.082

Wiener Autoren Film

Octubre 22 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.083

Nila

Octubre 22 de 1913. — Federico Pujals y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.094



Octubre 23 de 1913. — A. Shore, hijo y Cía. — Agua lejía, de la clase 14.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.090



Octubre 22 de 1913. — J. E. Atkinson Ltda. — Productos de perfumeria y jabonería en general, de la clase 16.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.092



Octubre 22 de 1913. — Elena Napoletano, viuda de Valsecchi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.093

Versalles

Octubre 22 de 1913. — Ricardo Paroni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-3 noviembre.

Marca Renunciada. Acta Nº 24.305



Concedida en Octubre 30 de 1909 a Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir los artículos de las clases 1 a 21, 23 a 31, 35 a 43, 56, 57; 58 y 61 a 71; la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a achicoria únicamente.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.095



Octubre 23 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.055



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Mueblería, abaniquería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.052



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.053



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.054



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.062



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 octubre.

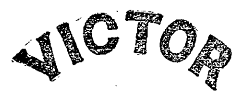
Acta Nº 43.061



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.063



Octubre 20 de 1913. — Víctor Talking, Machine Company. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.059



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía.—Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.060



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.048



CABEZA DE INDIO

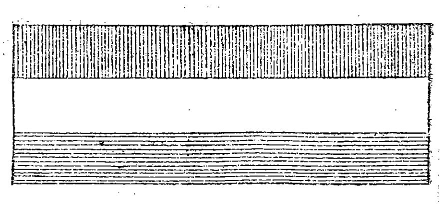
Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-31 octubre.

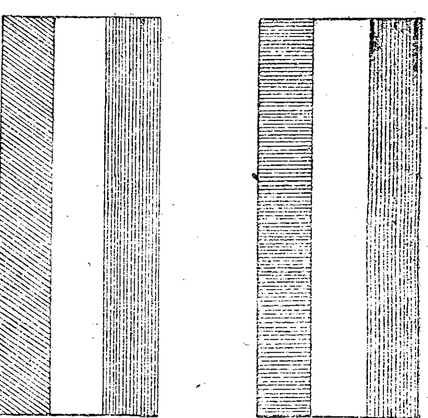
Acta Nº 43.038



Octubre 20 de 1913. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.039





Octubre 20 de 1913. — Juan y Hermanos Buitoni. — Aceites comestibles y conservas en general, de la clase 22.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.045

Lora

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.046

Xenia

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.047

Trishna

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.069

Tero

Octubre 20 de 1913.—Bernabé Labari.—Alpargatas, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.080

"Fratinola"

Octubre 22 de 1913.—G. A. Teichmann. — Instrumentos y aparatos musicales, pianos eléctricos y orquestrones eléctricos, de la clase 7.

v-3 noviembre.

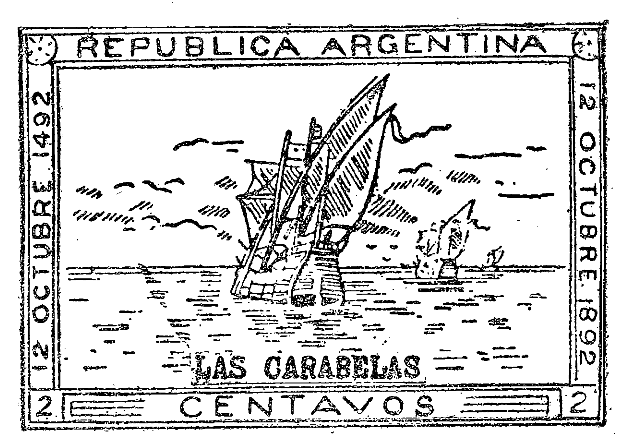
Acta Nº 43.081

"Fratihymnia"

Octubre 22 de 1913.—G. A. Teichmann. — Instrumentos y aparatos musicales, pianos eléctricos y orquestrones eléctricos, de la clase 7.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.084

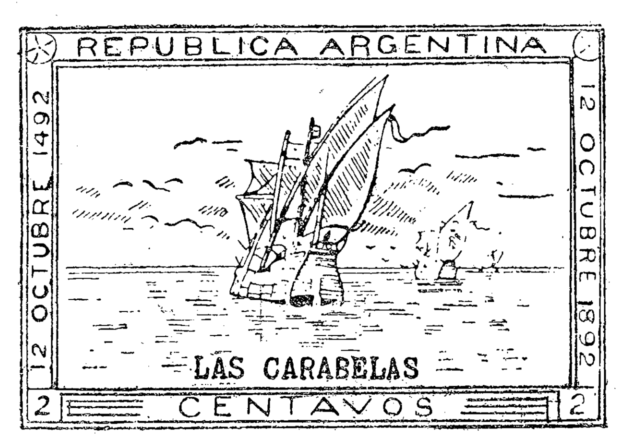


EL CENTENARIO

Octubre 22 de 1913. — Hirschberg y Cía., Lda. — Confecciones, calzados, sastrerería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.085



EL CENTENARIO

Octubre 22 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.086







Octubre 22 de 1913. — R. Kufeke. — Un alimento para niños, de la clase 22.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.095

Arthralgonicon

Octubre 23 de 1913. — Carlos M. Bertelli y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-3 noviembre.

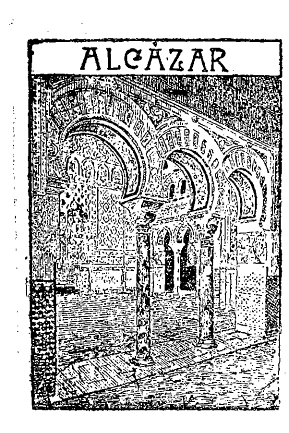
Acta Nº 43.087

Multiplex

Octubre 22 de 1913. — Pratt y Cía. — Máquinas de escribir, de sumar, de contar y todo lo demás que pueda ser similar de la clase 18.

v-3 noviembre.

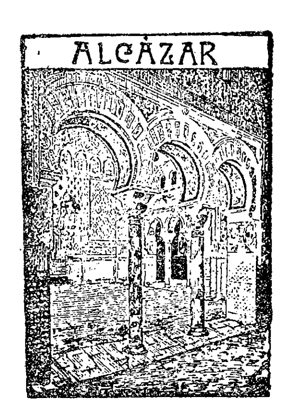
Acta Nº 43.098



Octubre 23 de 1913. — Unanue y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 noviembre.

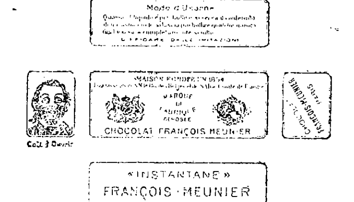
Acta Nº 43.099



Octubre 23 de 1913. — Unanue y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alchohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.100



Octubre 23 de 1913. — François Meunier. — Chocolates, de la clase 22.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.101

Zede - Geadul

K. V. N.

Octubre 23 de 1913. — A. E. G. Compañía Sud Americana de Electricidad. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 noviembre.

Marca Renunciada. Acta Nº 25.358

Regent

Concedida en Febrero 28 de 1913, a Alberto Levy. — Para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechina, clase 80; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a tabaco, cigarros, cigarrillos, y artículos para fumadores, únicamente.

v-3 noviembre.

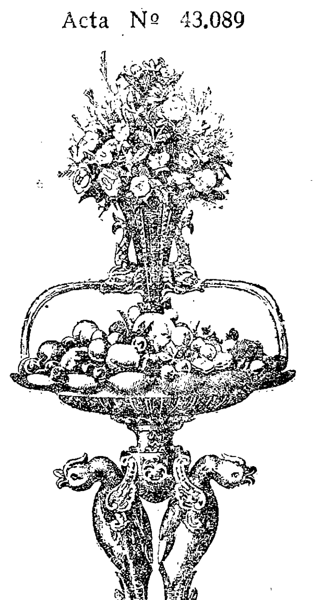
Acta Nº 43.103



Octubre 23 de 1913. — Elena Napoletano, viuda de Valsecchi. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.089



SIENA

Octubre 22 de 1913. — Luis Siena. — Artículos de confitería, pastelería y bombonería en general, de la clase 22.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.091



Octubre 22 de 1913. — Elena Napoletano, viuda de Valsecchi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-3 noviembre.

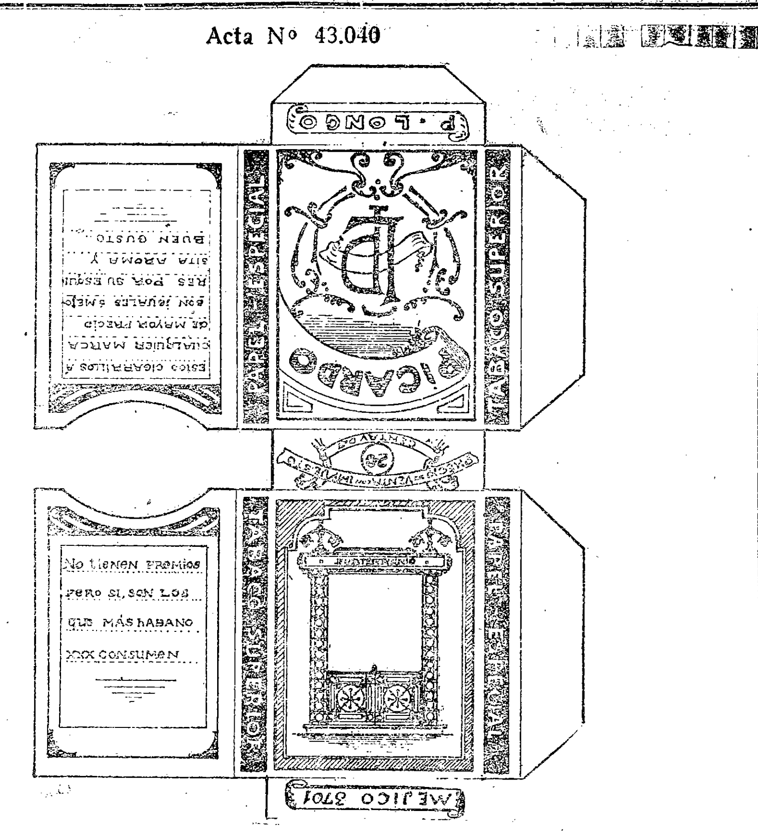
Acta Nº 43.102

Nitra

Octubre 23 de 1913. — A. E. G. Compañía Sud Americana de Electricidad. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 noviembre.

Acta Nº 43.040



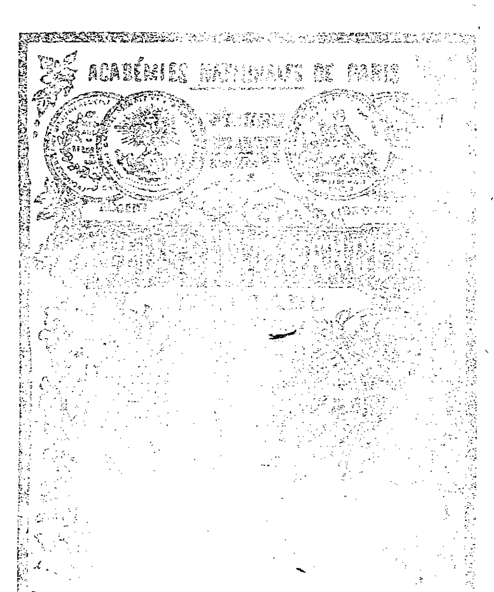
Octubre 20 de 1913. — Pascual Longo. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.064



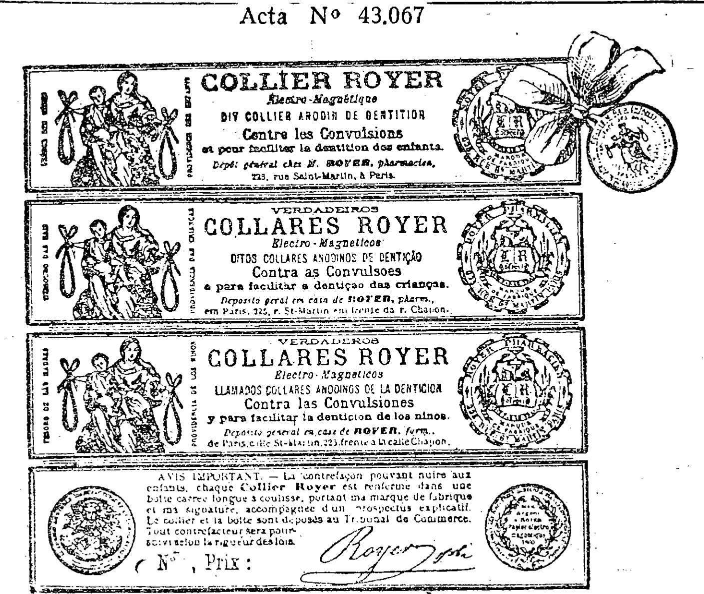
Octubre 20 de 1913. — Churchill y Alden Cº. — Calzado en general, de la clase 16.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.065



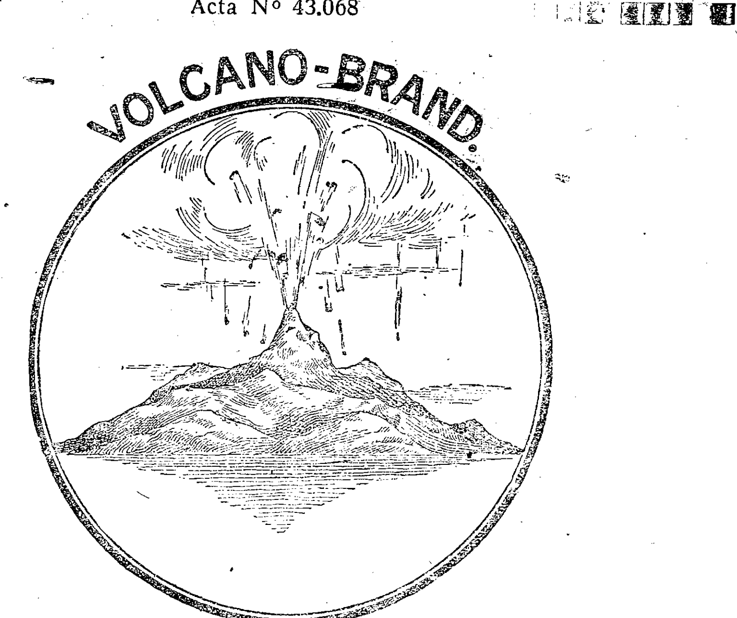
Octubre 20 de 1913. — Bernard Escoffier Fils. — Agua de azahar en general, de la clase 2.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.067



Octubre 20 de 1913. — Madame Bajon, Née Alice Dupuy. — Un collar medicinal, de la clase 2.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.068



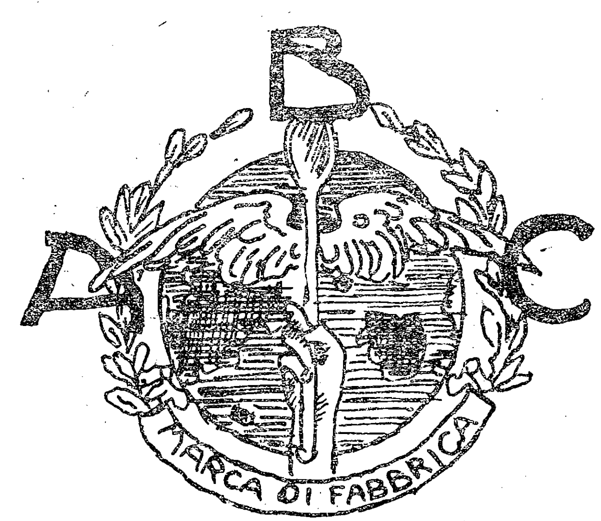
Octubre 20 de 1913. — The Magadi Soda Company, Limited. — Alcaliés en general, de la clase 1.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.078



Octubre 21 de 1913. — João Eduardo dos Santos Junior. — Vinos de oporto, de la clase 23.
v-31 octubre.

Marca Renunciada Nº 24.890



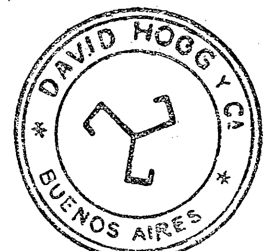
Concedida en Diciembre 31 de 1909 a José Ferro, para distinguir los artículos de las clases 61 a 71; la que renuncia esta marca, en cuanto se refiere a sales para alimentación, únicamente.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.037



Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-31 octubre.

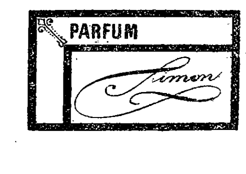
Acta Nº 43.034



Octubre 20 de 1913. — David Hogg y Cía. Metales usados en las industrias, trabajos o a medio tsabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-31 octubre.

Acta Nº 43.072





Dérouter les contrefaçons en exigeant la Signature

ci-contre 

Octubre 20 de 1913. — J. Simón y Cíe. — Polvos en general, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.073

Dérouter les contrefaçons en exigeant la signature: *Simon*



Octubre 20 de 1913. — J. Simón y Cía. — Jabones en general para toilet, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 42.829

Injectio Isaac 999

PREPARACIÓN DE SALVARSAN

Octubre 6 de 1913. — Walter Raddatz. — Un producto medicinal, de la clase 2.

v-31 octubre.

Acta Nº 42.978

The Ben Day's Rapid Shading Medium

Octubre 15 de 1913. — The Ben Day's Rapid Shading Medium Cº. — Tipos de imprenta, tipos litográficos, grisados, de la clase 18.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.032

ÉXITO GRÁFICO

Octubre 20 de 1913. — Daniel Vallego Vega. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.041

Ondina

Octubre 20 de 1913. — Victoriano G. Viau. — Corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.042

Frisson D'Amour

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.043

Folle Ivresse

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.044

Lygia

Octubre 20 de 1913. — The Erasmic Company, Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.049



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.050



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.051



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.056



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.057



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-31 octubre.

Acta Nº 43.058



CABEZA DE INDIO

Octubre 20 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-31 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional